



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3013
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto Nº 689.....	1566
Decretos Sintetizados: (Nº 629, 632, 635, 638, 652, 660, 661, 677, 680 a 688, 690 a 726, 728 a 781, 783, 787).	1567
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 665, 975, 1169 a 1242, 1245 a 1263).....	1580
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 577 a 579, 581 a 584, 587, 591 a 596).....	1589
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 378, 380 a 385, 389 a 395, 397, 398 y 404).....	1590
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 521, 524 a 528).....	1592
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 18).....	1592
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 25 y 26).....	1592
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 196 y 198).....	1593
Secretaría General: (Res. Nº 213 y 215).....	1594
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 520 a 532, 534 a 571).....	1594
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 595, Res. Nº 74 a 77).....	1599
SEMPRE: (Disp. Nº 9).....	1601
Licitaciones:.....	1601
Edictos:.....	1603
Avisos Judiciales:.....	1603
Jurisprudencia:.....	1611
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1612
Concursos:.....	1621

DECRETO N° 689 – APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2213 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25855, DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Santa Rosa, 24 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2478/12 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S//REGLAMENTACIÓN LEY 2213 DE ADHESIÓN A LA LEY 25855"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25855 se establecieron las pautas para el ejercicio del Voluntariado Social, como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad;

Que por Ley N° 2213 la provincia de La Pampa adhirió a la referida norma, designando como autoridad de aplicación al Ministerio de Bienestar Social y creando el Registro Único Provincial de Organizaciones que desarrollen dichas actividades en el ámbito provincial;

Que la iniciativa promueve el reconocimiento al altruismo, materializado en la vocación de asociarse con fines útiles, sin ánimo de lucro y en aras del bienestar general;

Que por lo expuesto la Jurisdicción precitada ha elaborado el proyecto de reglamentación pertinente, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia dispuestas por la autoridad de aplicación en el orden nacional;

Que se ha expedido la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social y Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2213 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.855 de promoción del Voluntariado Social que, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Fiscalización será la autoridad de aplicación de la Ley N° 2213 y de la presente reglamentación, quedando facultado para dictar las normas complementarias que resulten pertinentes.

Artículo 3°.- Las organizaciones que a la fecha del presente decreto cuenten con voluntarios, deberán inscribirse en el Registro Único Provincial de Organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con el Voluntariado Social dentro de los ciento ochenta (180) días de publicado el presente. Dicha inscripción tendrá carácter gratuito.

Artículo 4°.- Los organismos del estado provincial requerirán, previo a la suscripción de convenios con organizaciones en que se ejerce el Voluntariado Social, la acreditación de inscripción en el Registro precitado.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Artículo 6°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar

Social.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa –
Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA Ministro de Bienestar Social.-

ANEXO

Artículo 1°.- A los efectos de la inscripción en el Registro Único Provincial de organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con el Voluntariado Social, las entidades deberán acreditar ante la autoridad de aplicación:

- Datos identificatorios.
- Domicilio legal.
- Estatuto social.
- Nómina actualizada de autoridades.
- Certificación de vigencia de la personería.
- Constancia de regularidad en el cumplimiento de las obligaciones vigentes.
- Programas en cuyo ámbito se desarrolla la tarea del voluntario social

Artículo 2°.- A los fines del presente no se considerarán actividades de Voluntariado Social las desarrolladas por quienes cumplimenten obligaciones propias de su calidad de asociados, adherentes, directivos o representantes de las mismas.

Artículo 3°.- La entidades inscriptas deberán registrar en los libros expresamente habilitados por la autoridad de aplicación, las altas y bajas de voluntarios sociales. Los respectivos asientos consignarán nombre completo, domicilio, documento nacional de identidad, programa en que se enmarca la actividad, fecha de alta, fecha de baja y motivo de la misma.

Artículo 4°.- Las entidades otorgarán a los voluntarios sociales las respectivas constancias de alta y baja, así como las credenciales que acrediten su carácter de tales, en las que se consignará la información indispensable que a tal fin establecerá la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- La vinculación del voluntario social con la organización se acreditará mediante el Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social que debe suscribirse con carácter previo al inicio de las actividades entre las partes, con las especificaciones que establece el artículo 8° de la Ley N° 25.855. La/s denuncia/s por incumplimiento/s será/n remitidas por la autoridad de aplicación al órgano de fiscalización que corresponda, sin perjuicio del ejercicio de su propia competencia en atención a lo normado por Decreto N° 132/07.

Artículo 6°.- La desvinculación del voluntario social motivada en incumplimiento de las obligaciones asumidas, deberá efectuarse por acto fundado de la organización mediante el procedimiento que al efecto establezca y previo procedimiento que asegure al voluntario su derecho de defensa.

Artículo 7°.- Encomiéndase a la autoridad de aplicación la difusión gratuita del formulario tipo de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social redactado por la autoridad nacional en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 9° del Decreto Nacional 750/10.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación promoverá, asimismo, la difusión de los objetivos, importancia y alcances del voluntariado social, la capacitación integral de interesados actuales o potenciales, el involucramiento de la comunidad en esta iniciativa que propicia la acción solidaria y la coordinación con las autoridades estatales comunales que fomenten su implementación.

Artículo 9°.- A los efectos del artículo 14 de la Ley N° 25855, la acreditación de antecedentes se realizará mediante informe circunstanciado de la entidad, avalado por la autoridad competente en cuyo ámbito de competencia de efectivizaron las actividades y certificación de la autoridad de aplicación. Dicha acreditación no releva al interesado ni a las autoridades públicas del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación

vigente para la celebración de tales contratos.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2° del presente Anexo, los organismos del Poder Ejecutivo Provincial podrán merituar como antecedentes destacables para integrar cuerpos colegiados de asesoramiento, conformar delegaciones o representaciones en eventos locales, interprovinciales, nacionales e internacionales, a quienes de forma continua y gratuita desempeñen las actividades allí consignadas, dando muestra de una decisión de vida de trabajo en pos del interés general y el bienestar de la comunidad. La presente disposición reviste carácter excepcional y, por ello, su acreditación deberá resultar debidamente fundamentada, sin que la misma exceptúe el cumplimiento de las disposiciones en cada caso vigentes.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 629 -27-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 811.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1935/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/11- para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA "ELPIDIO PEREZ" - URIBURU - LA PAMPA" suscripto con la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA. que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 18.037,89 con valores al mes de ABRIL de 2011, lo que implica un 0,893% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

Art. 3°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.-

Decreto N° 632 -27-VII-12- Art. 1°.- Exceptúese al Comisario Inspector (R) Carlos Daniel OLIVARES, D.N.I. N° 13.919.277, Clase 1960, de la norma contenida en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establece el artículo 46 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 635 -1-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase al

Señor Secretario General de la Gobernación a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 Acuerdos Individuales de Pasantías con las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, y con cuatro (4) alumnos de esas Casas de Estudios de conformidad con los Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3631/12).-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 638 -3-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios Mirta Griselda CABEZAS (D.N.I. N° 29.323.498), Romina Soledad CLEMENTE (D.N.I. N° 35.354.040), María Guadalupe RENZINI (D.N.I. N° 31.467.161), Yanina Paola RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.134.203) y Carolina Irene ZIMERMAN (D.N.I. N° 29.798.103), de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 652 -10-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756, los servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa.- (S/Expte. N° 418/12).-

Decreto N° 660 -14-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma HARAS PAMPA S.R.L., por la suma de \$ 5,80 por Kilogramo de 12.000 calorías de gas licuado de petróleo. (S/Expte. N° 162/12).-

Decreto N° 661 -14-VIII-12- Art. 1º.- Ratifícase el Contrato de Intercambio de archivos a través de internet suscripto el día 30 de Marzo de 2012, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Banco de La Pampa SEM, como así también las Condiciones Particulares, que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11246/2011)

Decreto N° 677 -14-VIII-12- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes escrituras traslativas de dominio de las parcelas de acuerdo a las adjudicaciones establecidas mediante Decreto N° 302/11 en la Comuna Casa de Piedra según detalle: S/Expte. N° 1118/09.-

Decreto N° 680 -22-VIII-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 1919/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3º.-** El gasto que demande la aprobación del presente Convenio se atenderá con los fondos de la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1- P.P. 030- p.p. 05- S.P. 00 -CL 00- SCL 000- C 1 (Partida 7039) del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 (artículo N° 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 681 -24-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Profesor Jorge Alfredo MONTEAGUDO (D.N.I. N° 13.993.820 - Clase 1960) al cargo de Subsecretario de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 682 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 295/296 encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase la contratación de los Trabajos Adicionales de MOVIMIENTO DE SUELOS en la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "B" -ITEM 11 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de su oferta de \$ 223.485,95 a valores de noviembre de 2010, sin

ampliación de Plazo Contractual correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 inciso b) y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el Reinicio del Plazo Contractual, suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 683 -24-VIII-12- Art. 1º.- Determinase los Montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....	\$ 450
Becas de Nivel Terciario.....	\$ 540
Becas para estudios de Nivel Universitario	\$ 720
Préstamos para estudios de Nivel Terciario	\$ 900
Préstamos para estudios de Nivel Universitario	\$ 1.500

Art. 2º.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-julio del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 8576/12)

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$1.519.380,00 a los beneficiarios de Becas y \$ 18.900,00 a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna.-

Decreto N° 684 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 106.014,75 a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinados en todos los casos al pago de la póliza por el cual se dio cobertura en los cultivos sembrados de cereales de invierno de los productores beneficiados por el Convenio N° 324/11:

192-5	ALTA ITALIA	\$ 32.126,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 32.397,75
103-2	GUATRACHE	\$ 41.491,00

Decreto N° 685 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el Expediente N° 14603/2009 y, en consecuencia el "Convenio Transaccional de Pago de Indemnización Servidumbre de Electroducto Línea Alta Tensión de 132 kV. Macachín - Santa Rosa E. T. Sur y Línea de 33 kV. ", glosado a fojas 160, celebrado entre el Estado Provincial, representado por la Administración Provincial de Energía y la titular del inmueble Señora Ramona MARTIN y ARIAS. L.C. N° 0.823.280, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 208 1º "A" de la ciudad de Santa Rosa, en el carácter de titular de dominio de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18.

Parcelas 28 y 29 del Departamento Capital, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 686 -24-VIII-12- Art. 1º.- Declárese operada, a favor de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la prescripción administrativa de las servidumbres de electroducto correspondientes a los inmuebles implicados en la traza de la Línea de Alta Tensión de 132 KV "Los Divisaderos - Casa de Piedra", cuya titularidad y datos catastrales es la siguiente:

1. Lote 25 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 2. Titular: 100 % - Provincia de La Pampa;
2. Lote .05 - Fracción C - Sección XXV - Parcela 8. Titular: 100 % - Provincia de La Pampa;
3. Ejido 117 - Circunscripción II - Chacra 1 - Parcela 1. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
4. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 10 - Parcela 8. Titular: 100% - Provincia de La Pampa;
5. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 10 - Parcela 10. Titular: 100% - Provincia de La Pampa;
6. Ejido 112 - Circunscripción XV - Chacra 7 - Parcela 1. Titular: 100 % - Ab Agro S.A.;
7. Lote 18 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 2. Titular: 100 % - BERDUGO, Jacinto;
8. Lote 19 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 1. Titulares: 50%- LEONETTI, Alicia Beatriz y 50%- LEONETTI, Carlos Enrique;
9. Lote 11 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 1. Titular: 100 % - Ente Provincial del Río Colorado;
10. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 13-B - Parcela 1. Titular: 100% Instituto Provincial Autárquico de Vivienda;
11. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 5 - Parcela 3. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
12. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Lote 13 A - Parcela 1. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
13. Ejido 117 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 5 - Parcela 4. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
14. Lote 24 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 1. Titular: 100 % - Provincia de La Pampa;
15. Lote 23 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 1. Titular: 100 % - Provincia de La Pampa;
16. Ejido 112 - Circunscripción XVI - Chacra 3 - Parcela 2. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
17. Lote 20 - Fracción B - Sección XXV - Parcela 2. Titular: 100 % - LASAETA, Pedro;
18. Lote 6 - Fracción A - Sección XXV - Parcela 3. Titular: 100 % - Ente Provincial del Río Colorado;
19. Ejido 112 - Circunscripción XVI - Chacra 1 - Parcela 2. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
20. Ejido 112 - Circunscripción XVI - Chacra 1- Parcela 3. Titular: 100 % Provincia de La Pampa;
21. Ejido 112 - Circunscripción XVI - Chacra 4 - Parcela 1. Titular: 50 % OSORIO, Carlos Alberto y 50 % - OSORIO, Diego Carlos;
22. Ejido 112 - Circunscripción XV - Chacra 7 - Parcela 2. Titular: 100 % - Provincia de La Pampa;
23. Ejido 112 - Circunscripción XV - Chacra 3 - Parcela 1. Titular: 100 % Rebrotos S.R.L.

Art. 2º.- Transfírase a favor del Ente Ejecutivo

Presa Embalse Casa de Piedra la propiedad de la "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA 132 KV. - "LOS DIVISADEROS - CASA DE PIEDRA", quien tomará a su cargo el mantenimiento de la misma.-

Art. 3º.- Procédase, a través de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a inscribir a favor del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, las servidumbres de electroducto constituidas en relación a los inmuebles afectados por la misma.-

Decreto N° 687 -24-VIII-12- Art. 1º.- Impónese el nombre "HUELLAS DE LOS RANQUELES" al Jardín de Infantes Nucleado N° 2 de la ciudad de General Pico, con la intención de revalorizar la historia y cultura originaria de este pueblo autóctono.-

Decreto N° 688 -24-VIII-12- Art. 1º.- Impónese el nombre "MARÍA MARTA VERLINI" al Jardín de Infantes Nucleado N° 1 de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 690 -24-VIII-12- Art. 1º.- Designase a los señores Doctor JORGE LUIS DOSIO - DNI. N 22.392.845 al Doctor MIGUEL ANGEL CAÑÓN -DNI. N° 13.351.420 en carácter de titular y suplente respectivamente para integrar el Comité Coordinador de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Carta Acuerdo de Cooperación suscripta el día 28 de Septiembre de 2009 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, aprobada por Ley N° 2553.-

Decreto N° 691 -24-VIII-12- Art.1º.-Ratificase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2011, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 29 de Junio de 2011, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. El referido Convenio forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5074/12)

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando su aprobación legislativa, prevista en el artículo 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 692 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ratificase el Convenio de Colaboración celebrado el día 28 de Mayo del 2012 entre, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa mediante el cual las partes convienen la coordinación de acciones de cooperación del Ministerio de Bienestar Social con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), tendientes a facilitar las gestiones administrativas de las Comunidades Indígenas de la Provincia de La Pampa que solicitan inscribir su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci.) que obra en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6183/12).-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados,

solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 693 -24-VIII-12- Art. 1º.-Ratificase el convenio marco, que forma parte del presente Decreto, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de esta Provincia, el día 29 de mayo de 2012, para la adhesión de la Provincia de La Pampa al Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble.- (Expte. N° 9215/12).-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 694 -24-VIII-12- Art. 1º.- Establecer que el cotejo de datos de los beneficiarios de los Programas Sociales, a los fines de determinar el plazo de caducidad, deberá efectuarse al 30 de marzo y al 30 de septiembre de cada año, a los fines de mantener actualizada la respectiva base de datos.

Art. 2º.- Sustitúyase del Anexo I del Decreto N° 550/05, lo consignado en el rubro EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN, lo que quedará redactado de la siguiente manera:

"EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN:

El Equipo Técnico Provincial y Municipal que da origen a esta propuesta, acuerda establecer relaciones institucionales de efecto reticular, intervinculantes y retroalimentadas.

Los recursos humanos son fundamentales para darle vitalidad a un proceso de trabajo y en consecuencia, quienes han estado trabajando en él, son los que pueden decidir si esta creación puede concretarse.

Subsecretaría de Política Social,

Dirección General de Planificación -Organismo Ejecutor- representado por el funcionario a cargo y. técnicos del sector,

Ce.Si.Da: (Centro de Sistematización de Datos) representado por el Jefe del Área "Desarrollo" y técnicos del sector.

En caso de ausencia o imposibilidad, estos representantes podrán ser reemplazados por las personas que, cumpliendo el mismo tipo de función, cuenten con la anuencia de los titulares de los organismos de los que procedan."

Art. 3º.- Designase Autoridad de Aplicación, a los fines de la instrumentación del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "Pilquen", Decretos N° 550/05 y N° 3103/07, a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 695 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dejar sin efecto el cargo impuesto en la donación efectuada mediante Decreto N° 966/09 con respecto a los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 114, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcelas 6 a 17.-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno procederá a inscribir ante la Dirección General del Registro de la

Propiedad Inmueble, el levantamiento del cargo que fuera impuesto en la donación efectuada mediante Decreto N° 966/09, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 114, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcelas 6 a 17.-

Art. 3º.- Escribanía General de Gobierno, procederá a inscribir ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la provincia de La Pampa, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 114, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcelas 6 a 17.-

Decreto N° 696 -24-VIII-12- Art. 1º.-Apruébase lo actuado en el Expediente N° 8145/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Iluminación Acceso a la Localidad".-

Decreto N° 697 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía David Ezequiel GALANT, D.N.I. N° 31.482.755, Clase 1985, encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 698 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 34.372,31 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/ Expte. N° 8036/12)

Decreto N° 699 -24-VIII-12- Art. 1º.- Páguese al ex Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía Ingeniero Jorge Alberto GOMEZ - L.E. N° M 6.060.852, clase 1945, la suma de \$ 15.484,00 en concepto de 28 días de Licencia Anual no Gozada correspondiente al año 2011.-

Decreto N° 700 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 26 de noviembre de 2010, a la docente Noemí Amalia NIERI, L.C. N° 5.213.340, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 31 de la localidad de Rancúl.-

Decreto N° 701 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Lucas David MAZZÁFERRO, DNI N° 29.576.195, desarrolle el proyecto destinado al servicio de reparaciones de tractores y máquinas agrícolas, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto N° 702 -24-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del

Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 299/11 en las Escuelas Especiales, Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial y en consecuencia designan titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2012, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14292/11).-

Decreto N° 703 -24-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 298/11 en Escuelas Hogares y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo del presente decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2012, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo del presente Decreto habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14284/11).-

Decreto N° 704 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, Jorge Alberto BOLAÑO, Matrícula Provincial N° 1.875, DNI. N° 24.499.548, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 10505/11- MGE y S).-

Decreto N° 705 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con el alumno de esa Casa de Estudios, Cristian Martín SCHIEDA (D.N.I. N° 30.649.641); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte N° 2896/12).-

Art. 2º.- El acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 706 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias

Económicas y Jurídicas de la Universidad de La Pampa y con 5 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forma parte del presente.- (S/Expte. N° 500/12).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 707 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Paulo Freire" de Santa Rosa, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Margarita LOPEZ -D.N.I. N° 17.087.794 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 708 -24-VIII-12- Art. 1º.- Páguese al ex -Director General de Personal, Señor Contador Público Nacional Hugo Alberto VEGA- D.N.I. N° 11.637.736 -Clase 1955- la suma de \$ 15.121,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 709 -24-VIII-12- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración formulado por el señor Marcelo Rene GODOY DNI: 17.474.828, contra el Decreto N° 226/12 por el cual se lo declara cesante, obrante a fojas 223/228 del Expediente N° 5472/11 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 710 -24-VIII-12- Art.1º.- Efectúase el pago a favor de la Empresa "Multiservicios Rosón" de Néstor Raúl ROSÓN, del monto por mayores costos laborales del contrato de prestación del servicio de limpieza del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa; tramitado en el Expediente N° 473/09, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. MBS - S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-", consistiendo el importe a abonar en la suma de \$ 70.069,94 ello en conformidad a los considerandos del presente.-

Decreto N° 711 -24-VIII-12- Art. 1º.- No hacer Lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio obrante a fojas 291/293 vuelta del Expediente N° 6038/10, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA- S/SITUACIÓN PLANTEADA DOCENTE DE LA ESCUELA N° 133 DE GENERAL CAMPOS.-", contra la Resolución N° 946/11 del Ministerio de Cultura y Educación y las Disposiciones N° 50/11 de la Subsecretaría de Educación y N° 200/11 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, del mencionado Ministerio, interpuesto por las señoras Silvia Olga STALLDECKER, DNI N° 13.756.163, María Angélica KETTE, DNI N° 20.107.326, Beatriz Noemí

WEINBERGER, DNI N° 12.611.288 y Mariela Pilar WEINBERGER, DNI N° 13.308.001, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 712 -24-VIII-12- Art. 1º.- Declárase rescindido a partir del día 28 de febrero de 2012 el contrato para la provisión de frutas y verduras celebrado con la Señora Mariana Estefanía CORIA, DNI N° 14.229.035 por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 713 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Leonardo Iván SORIA, D.N.I. N° 30.727.255, Clase 1984, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 714 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 197.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinados a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 715 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 716 -24-VIII-12- Art. 1º.- Impónese el nombre "Director SIMEON GATICA" a la Escuela N° 59 de Colonia Santa María, como homenaje a quien con su ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo respeto y pertenencia hacia la Comunidad Educativa.-

Decreto N° 717 -24-VIII-12- Art. 1º.- Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa Contratista HORACIO RICARDO ROJAS, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1.809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/11 del citado organismo tramitada mediante Expediente N° 11541/2010, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación y en el Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Procédase, a través de la Dirección de Inspecciones, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo ésta carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 3º.- Reténgase el pago de todos los créditos

que pudieren existir en favor de la Empresa HORACIO RICARDO, ROJAS así como también la devolución de los Fondos de Reparación y garantías constituidas a resultados de la liquidación final de Obra -sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, incisos f) y d) pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, Inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 7º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las Obras, atento a "razones probadas de urgencia", debido a que las viviendas se encuentran en proceso de adjudicación con la consecuente expectativa social que ello provoca y la directa repercusión en la economía familiar de los sectores a los que están destinadas, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa Compulsa de Precios.-

Art. 8º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

Decreto N° 718 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 30 de noviembre de 2011, al agente Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Eduardo Vicente RODAS, L.E. N° M 8.035.116 - Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 719 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 8566/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay -204-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida 13 de Caballería".-

Decreto N° 720 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.726,45; en el marco del

Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 7979/12).-

Decreto N° 721 -24-VIII-12- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 278/11 en el cual se aprueba la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y en el cual se adjudica la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y TERMINACIÓN DEL SUM - ALPACHIRI - LA PAMPA" a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme a lo normado en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y TERMINACIÓN DEL SUM - ALPACHIRI - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de \$ 795.986,19 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-:primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9486/09).-

Decreto N° 722 -24-VIII-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1001/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 5459/11 caratulado "MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARIA DE SALUD-SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RODRIGUEZ PEDRO".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente designado - Ley N° 2343 - Pedro Rolando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.106.287, Legajo N° 68.611, Afiliado N° 69679, dependiente del establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) del Anexo I del "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 723 -24-VIII-12- Art. 1°.- Créase la División Criminalística UR III, que tendrá dependencia funcional directa de la Unidad Regional III de la Ciudad de General Acha, perteneciente a Jefatura de Policía.-

Art. 2°.- Apruébase la Reglamentación de la División Criminalística UR III, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

REGLAMENTO DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA UR III

TITULO I

DEPENDENCIA, MISIÓN, COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN CAPITULO I DEPENDENCIA

Artículo 1: La División Criminalística UR III, tendrá dependencia directa de la Unidad Regional III de Jefatura de Policía.-

CAPITULO II MISIÓN

Artículo 2: Será misión de la División Criminalística UR III, actuar como el órgano técnico que aporta las pruebas legales provenientes de los estudios y determinaciones científicas y promover la investigación criminal.-

CAPITULO III COMPETENCIA

Artículo 3: La División Criminalística UR III tendrá competencia en todo el ámbito territorial de la Unidad Regional III, y coordinará su accionar con el resto de las dependencias policiales que correspondan a la circunscripción.-

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN

Artículo 4: La División Criminalística UR III funcionará con la siguiente organización interna:

- Jefe de la División
- Segundo Jefe de la División
- Secretaría
- Sección Dactiloscopia y Rastros
- Sección Fotografía
- Sección Accidentología
- Sección Balística
- Sección Documentología y Caligráficas
- Sección Planimetría
- Sección Informática
- Sección Descripción de Rostro
- Sección Laboratorio

TITULO II CAPITULO I

JEFATURA DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA UR III

Jefe de la División Criminalística UR III

Artículo 5: Será misión del jefe de la División Criminalística UR III, asistir y/o asesorar en toda investigación criminal en los aspectos relacionados con:

- a) medicina y química forense;
- b) pericias físico-mecánicas; y
- c) reconstrucción criminal.

Artículo 6: Serán funciones particulares del jefe de la División Criminalística UR III:

- a) ejercer la conducción operativa y administrativa de la División, disponiendo los servicios que ordene la superioridad o aquellos que surjan en el área de su

responsabilidad, tendientes al positivo accionar de la División, proponiendo a la Unidad Regional aquellas que considere oportunas y escapan a su competencia;

b) planear, coordinar, asesorar, controlar y ejecutar las tareas que hagan al aporte de las pruebas legales que emanen de los estudios científicos que realicen los peritos en las investigaciones criminales;

c) asesorar técnicamente a los oficiales de su División, a la Unidad Regional, y demás unidades de orden público;

d) asistir en representación de la institución policial, cuando así se ordene, a congresos, simposios, conferencias, reuniones, convenios, etc., y donde se traten asuntos relacionados con la especialidad;

e) proyectar y proponer la permanente actualización del instrumental técnico y científico, de acuerdo a las modernas metodologías de la investigación criminal;

f) orientar y fiscalizar la actividad del personal que le depende;

g) coordinar la acción de los efectivos a su mando;

h) incrementar la capacitación técnica científica del personal de la División Criminalística UR III, de acuerdo a la evolución de la investigación moderna del delito, ciencia y técnica afines;

i) responder por el cuidado, conservación y buen uso de los efectos provistos a la División (edificación, armamentos, vehículos, Útiles y otros);

j) el cumplimiento de toda otra gestión que le encomiende la Jefatura de la Unidad Regional.

CAPITULO II

Segundo Jefe de la División Criminalística UR III

Artículo 7: Serán funciones particulares del segundo jefe de la División Criminalística UR III:

a) reemplazar al Jefe de la División en caso de ausencia por enfermedad, licencia o expresa delegación, con todas las facultades, deberes y atribuciones que a aquel le corresponden;

b) supervisar el accionar como responsable directo del personal que forma parte de la División, impartiendo las instrucciones o directivas y adoptando las medidas para el normal cumplimiento de las funciones que le dependen.

c) cumplir toda otra actividad de su jerarquía o cargo que desempeñe.

d) toda otra labor encomendada por el Jefe de la División o la Superioridad.

CAPITULO III

Secretaría

Artículo 8: Serán sus tareas:

a) recopilar, mantener, actualizar y archivar los expedientes y toda documentación que se reciba, imprimiéndole el diligenciamiento que corresponda;

b) mantener actualizado el registro de personal, registros y antecedentes dispuestos en el ordenamiento administrativo de la Institución;

c) tramitar las órdenes judiciales que se recepcionen;

d) cumplir cuanta orden de servicio le sea impartida.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

Artículo 9: Para el cumplimiento de la misión encomendada a la División Criminalística UR III cada sección tendrá la tarea de intervenir en los hechos en los cuales se requiera su conocimiento técnico.-

Decreto N° 724 -24-VIII-12- Art. 1°.- Déjese sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 1593/11, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA - NIVEL IV MACACHIN - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 725 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 9156/12, y Convenio obrante a fojas 9, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Movimiento de Suelo y Pavimentación de 1.000 metros".-

Decreto N° 726 -24-VIII-12- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de enero de 2012, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos AFONSO -L.E. N° 7.359.620 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 728 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 8567/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay -204-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Construcción de Base y Subrasante".-

Decreto N° 729 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 8568/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay -2048-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida del Trabajo".-

Decreto N° 730 -24-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase la participación en los Concursos Internos de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "C" -Unidad de Organización 11, Dirección General de Canal 3- para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, 2 cargos vacantes Categoría 6, 13 cargos vacantes Categoría 7, 5 cargos vacantes Categoría 8, 1 cargo vacante Categoría 9 y 1 cargo vacante Categoría 11 reservadas en los Expedientes Nros. 7787/12, 7795/12, 7797/12, 7798/12,

7800/12, 7802/12, 7803/12, 7804/12, 7805/12, 7807/12, 7808/12, 7810/12, 7812/12, 7814/12 y 7816/12, a los Agentes que revisten hasta la Categoría 12 -Aprendiz- del Convenio de Radio y Televisión y/o Categoría 15 Rama Administrativa y/o Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción y/o Categoría 16 Rama Servicios Generales inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 731 -24-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Sarah a donar a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, las parcelas que a continuación se detallan: Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 029, Parcela 1, Partida: 766.567 con una superficie de 9 áreas, 92 centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 029, Parcela 2, Partida: 766.568 con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 029, Parcela 8, Partida: 766.571 con una superficie de 10 áreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 029, Parcela 9, partida: 766.572 con una superficie de 9 áreas, 92 centiáreas; Ejido 012, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 029, Parcela 10, Partida: 766.573 con una superficie de 10 áreas; inscrita ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Plano Registrado N° 36493, Protocolizado al Tomo 372, Folio 26.-

Art. 2°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble descrito en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 732 -24-VIII-12- Art. 1°.- Déjese sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 3413/10, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARIA - BERNASCONI - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 733 -24-VIII-12- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 300/11 en los Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14282/11).-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2012 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 734 -24-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho a donar a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 020, Parcela 5, Partida N° 764.527, con una Superficie de 10 áreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 020, Parcela 6, Partida N° 764.528, con una Superficie de 7 áreas, 92 centiáreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 020, Parcela 7, Partida N° 764.529, con una Superficie de 8 áreas inscritas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: I Matrícula: 45632/ 45633/ 45634 respectivamente, Número de Entrada: 16413/11, con el fin de ser destinado a la construcción de viviendas, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble descrito en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 735 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Érica Esther WITIG -D.N.I. N° 32.771.443 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 736 -24-VIII-12- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Paulo José FRITE -D.N.I. N° 25.765.579 -Clase 1977-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 737 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Daniel MACCIONE -D.N.I. N° 22.074.920 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 738 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Cristian Raúl TORELLO -D.N.I. N° 32.227.817 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y

4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 739 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Daiana Magdalena TURRIN - D.N.I. N° 32.818.590 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 740 -24-VIII-12- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 297/11 en Escuelas de Jornada Completa y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14285/11).-

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2012, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 741 -24-VIII-12- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Miguel Alexis JUARROS GROppo, D.N.I. N° 30.781.703, Clase 1984, encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 742 -24-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.579,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8367/12)

Decreto N° 743 -24-VIII-12- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de septiembre de 2011, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aldo Ariel MERKEL -D.N.I. N° 18.004.157 -Clase 1967-; perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 744 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carolina TOULOUSE -D.N.I. N° 30.958.917 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 745 -24-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Universitario Liceo Informático II de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olena ZAPOROJETS -D.N.I. N° 18.808.101 Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 746 -24-VIII-12- Art. 1°.- Encomiéndase a Fiscalía de Estado la ejecución de las acciones extrajudiciales y judiciales que resulten necesarias para concretar la desocupación de la mejora que forma parte del inmueble ubicado en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, identificado como Partida N° 33634-7, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 0138, Parcela 0002 - Planta de Campamento "Natalio José MASSERONI" en Pehuen-Có.-

Art. 2°.- El presente decreto se dicta en cumplimiento de lo establecido en convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa que fuera ratificado por Decreto N° 1993/10, aprobado por Ley N° 2611 y en virtud de lo normado en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 747 -24-VIII-12- Art. 1°.- Páguese al ex -agente Gustavo Rubén CARRIQUEO -D.N.I. N° 31.482.697- la suma de \$ 1.504,00 en concepto de 16 días de licencia anual proporcional no usufructuada correspondiente al año 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 748 -24-VIII-12- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Inspector de Policía José Luis DUPRA, D.N.I. N° 27.648.144, Clase 1979, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 749 -24-VIII-12- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- señorita Melisa ARREDONDO -D.N.I. N° 29.757.001 -Clase 1982-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD- Unidad de Organización 41 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 750 -24-VIII-12- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 20 de junio de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María del Carmen

RODRIGUEZ –D.N.I. N° 14.232.739 – Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 751 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ratificase el Convenio en Materia de Discapacidad celebrado el 06 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 752 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 22 de agosto de 2011, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Javier Alberto KUCESKI - D.N.I. N° 17.087.568 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 753 -24-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de julio de 2011, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norberto Hugo MORENO –L.E. N° M 5.507.027 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 754 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 3001/10 del MINISTERIO DE SALUD, en el Expediente N° 13156/10 caratulado "MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARÍA DE SALUD S/INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE BERÓN LETICIA.-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Leticia Isabel BERON, D.N.I. N° 28.416.643, Afiliado N° 71154, designado Ley N° 2343, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", perteneciente al Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) del Anexo I "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" Ley N° 2343, por encuadrar su conducta en la infracción prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 755 -24-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 58.000,00, que será destinado a solventar los gastos del servicio de cobertura para emergencia efectuado por distintos cuerpos de Bomberos en el Rally Dakar 2012.-

Decreto N° 756 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 872/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 5457/11 caratulado "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RODRIGUEZ ROBERTO".

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la

notificación del presente Decreto, al agente designado - Ley N° 2343 - Roberto Oscar RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.727.802, Legajo N° 70.536, Afiliado N° 70.558, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) del Anexo I del "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 757 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 209.993,31, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2012:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 16.799,47	\$ 13.999,55	\$ 30.799,02.-
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 16.799,47	\$ 13.999,55	\$ 30.799,02.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 16.799,46	\$ 13.999,55	\$ 30.799,01.-
142-0-LA REFORMA	\$ 16.799,46	\$ 13.999,55	\$ 30.799,01.-
092- 7 - PUELCHES	\$ 16.799,46	\$ 13.999,55	\$ 30.799,01.-
072-9-LA HUMADA		\$ 13.999,56	\$ 13.999,56.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 13.999,56	\$ 13.999,56.-
162-8-PUELEN		\$ 13.999,56	\$ 13.999,56.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 13.999,56	\$ 13.999,56.-

Art. 2º.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 758 -24-VIII-12- Art. 1º.- Páguese al agente de la Administración Provincial de Energía, Norberto Gabriel MOSCOSO, D.N.I. 25.668.261 - Clase 1977, la suma de \$ 1.811,30 en concepto de actualización hasta el día 30 de abril de 2012, del importe abonado con los haberes de junio 2011 por el concepto Antigüedad.-

Decreto N° 759 -24-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 33.487,00 a favor de la Municipalidad de Anguil, destinado al pago de la póliza por la cual se dio cobertura en los cultivos sembrados de cereales de invierno de los productores beneficiados por el Convenio N° 324/11, y de acuerdo al Convenio de Aportes N° 533/11.-

Decreto N° 760 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7930/12, y convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Decreto N° 761 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio República

Argentina de Santa Rosa, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julia del Carmen ALLENDE - D.N.I. N° 12.877.942- Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 762 -24-VIII-12- Art. 1º.-Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de septiembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvana Valeria MENEGHETTI -D.N.I. N° 21.905.016 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 763 -24-VIII-12- Art. 1º.-Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequen a donar a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 08, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 001, Parcela 4, Partida N° 588.312, con una Superficie de 8 áreas, 74 centiáreas, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Tomo: 262, Folio: 106, Finca: 4064, con el fin de ser destinado a la construcción de viviendas, conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble descripto en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 764 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en los Colegios Secundarios República Argentina y Provincia de La Pampa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Carina Elizabet FERREYRA D.N.I. N° 23.972.264 -Clase 1974-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 765 -24-VIII-12- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 30.000,00 para la limpieza de canales pluviales de dicha localidad encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 766 -24-VIII-12- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Temis ITURRIOZ, a fojas 119 y 133/138 contra la Disposición N° 18950/11 de la Dirección General de Personal Docente, del Ministerio de Cultura y Educación obrante a fojas 115/117 del expediente N° 431/06 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- ITURRIOZ, TEMIS" en virtud de las razones expuestas

precedentemente.-

Decreto N° 767 -24-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Graciela DAL SANTO - D.N.I. N° 13.749.064 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a cumplir la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 7,30 a 12,00 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 768 -24-VIII-12- Art. 1º.-Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 14208/11).-

Decreto N° 769 -24-VIII-12- Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 233/234 por la Señorita Patricia Silvana ALE, D.N.I: 23.388.106, contra el Decreto N° 299/12 en el Expediente N° 7198/10- caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA – ROLDÁN NILDA ESTELA"; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 770 -24-VIII-12- Art. 1º.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 10 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 2766/2012 MGE y S).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 771 -27-VIII-12- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1° de Septiembre de 2012 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12 y 426/12.-

Decreto N° 772 -27-VIII-12- Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Vicepresidente de la Nación Dr. Amado BOUDOU, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 773 -27-VIII-12- Art. 1º.-Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras

de su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Educación de la Nación, Profesor Alberto SILEONI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 774 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación Final de precios obrante a fojas 921, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 5 de enero de 2011 para la ejecución de la Obra: "NOVENTA Y SEIS (96) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "M" - ITEM N° 8 - TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO -AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 13/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 875 a 911, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 775 -27-VIII-12- Art. 1°.-Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 814, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ARRIGONE de Roberto ARRIGONE correspondiente al Contrato suscripto con fecha 5 de junio de 2009 para la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E" - ITEM N° 44 - CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) VIVIENDAS - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1° ETAPA -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de la Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 779 a 812, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 776 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 477 celebrado a celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto con fecha 9 de junio de 2009 para la ejecución de la Obra: ""PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – DOS MIL (2000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", perteneciente a la Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 870 a 908, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 777 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase

el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 910, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - ITEM N° 1 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", perteneciente a la Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 870 a 908, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 778 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 223, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa UTE ROBERTO QUEIXALOS S.A. - EDUARDO OSCAR BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - AGUA - CLOACAS - ENERGÍA ELÉCTRICA - GAS Y DESAGUES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1° ETAPA - PLAN 6.000 VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 03/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 209 a 220, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 779 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 408, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto con fecha 4 de junio de 2009 para la ejecución de la Obra: "CIENTO VEINTE (120) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A" - ITEM N° 40 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", integrante de la Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 381 a 406, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, y N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 780 -27-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 537, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OCHENTA Y

OCHO (88) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "B" - ITEM N° 19 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", integrante de la Licitación Pública N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante a fojas 500 a 534, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 781 -27-VIII-12- Art 1º.- Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregado a fojas 735 dispuesto para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E. A. MANUEL PEREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 974, por la suma de \$ 169.749,27, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LUIS ALBERTO NICOLAS CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Luis Alberto NICOLAS correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1922/10 y modificado por Decreto N° 2461/10 suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E. A. MANUEL PEREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 877 a 969 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 783 -29-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 9735/12, la suma total de \$ 2.710.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación Impositiva otorgados por el artículo Primera serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 787 -29-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 665 -15-VI-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 287 del Expediente N° 7011/12.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 198455, N° 198456 y N° 198454", adjuntas a fojas 236, 237 y 238, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 188311", se adjunta a foja 268, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- La presente Resolución refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 975 -31-VII-12- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 260 a 273 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Res. N° 1169 -17-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/12, tramitada por el Tribunal de Cuentas y consecuentemente, adjudicase a la firma IRAM - instituto Argentino de Normalización y Certificación -, la contratación del servicio de auditoría conducente a obtener la certificación del sistema de gestión de la calidad bajo NORMA ISO 9001, implementado a los procesos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en la suma total de \$ 29.000,00.-

Res. N° 1170 -17-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 7429/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/12, para la contratación de los servicios de alojamiento y comidas para la delegación que participará de las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1171 -17-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 7427/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/12, para la contratación del servicio de transporte para la delegación que participará de las finales nacionales de los Juegos

Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.-

Art 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1172 -17-VIII-12- Art. 1°.- _Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carla Balvina GELVES -D.N.I. N° 29.313.239 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 1173 -21-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de Marzo de 2012, a la docente Marina GIRELLI, DNI N° 10.614.902, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Física 1: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1174 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Raquel Lina SANTECHIA -D.N.I. N° F 4.874.513 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1175 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Esmeralda Esther HEREDIA -L.C. N° 5.861.823 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1176 -21-VIII-12- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, Rubén Darío GAUNA -D.N.I. N° 26.372.754 -Clase 1978-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1177 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Aldo Rubén PORFIRI -D.N.I. N° M 5.255.480 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1178 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Mabel GALLERATTO -D.N.I. N° F 6.664.758 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1179 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Adriana Josefa BRAMBILLA, D.N.I. N° 10.855.439, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- y 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1180 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alva Gladys SALVATIERRA -D.N.I. N° F 4.650.536 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1181 -21-VIII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Esther CALDERON -D.N.I. N° F 4.877.847 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerde el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1182 -21-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Darío César Adolfo BEGA RODRIGUEZ -D.N.I. N° 11.137.374 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 1183 -21-VIII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Fernando Alfredo GARCIA GONZALEZ -D.N.I. N° 32.046.596 -Clase 1986 Afiliado N° 70569 -Legajo N° 70623, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 1184 -21-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 María Angélica CALDERON -D.N.I. N° F 4.971.251 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis- de la Ley N° 643.-

Res. N° 1185 -21-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Viviana Isabel GONZALEZ - D.N.I. N° 17.474.894- Clase 1965, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1186 -21-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 10-Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Alberto Osvaldo CASTAÑAREZ - D.N.I. N° 20.045.221 - Clase 1968-, Afiliado N° 54219 - Legajo N° 19952, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 23 de noviembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1187 -21-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Fabiana Alejandra LEIZICA -D.N.I. N° 23.468.662 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Unidad de Organización 01 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1188 -21-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Catalina ACIZZA -D.N.I. N° F 5.715.511 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1189 -22-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Jorge Alfredo LAPERA - D.N.I. N° M 4.988.687 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1190 -22-VIII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 4 (Rama Profesional con. 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- María Isabel MARQUINA-D.N.I N° 12.877.294 -Clase 1959- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva 44 semanales de labor.-

Res. N° 1191 -22-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Zulma Miryam CANADE, DNI N° 11.733.572, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1192 -22-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Catalina Alicia CALDERON -D.N.I. N° 23.081.327 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1193 -22-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Marcela SARMIENTO -D.N.I. N° 17.734.698 - Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la categoría 8 de la misma rama a partir del día 2 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1194 -22-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Fabiana PERALTA -D.N.I. N° 23.490.969 - Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 4 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1195 -22-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, Susana Alicia OSTERTAG-D.N.I. N° 18.551.475 -Clase 1967-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N°

643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1196 -22-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, Beatriz CASTRO D.N.I. N° 13.127.201 -Clase 1958-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1197 -22-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alda Ester LUPARDO -D.N.I. N° F 5.192.535 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1198 -22-VIII-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 391/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Eduardo Ángel VALENTINI, DNI N° 11.589.268, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 1º I; Física: 4 horas cátedra 1º II; Física II: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II -turno mañana-; Matemática: 5 horas cátedra 2º I; 5 horas cátedra 2º II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Matemática: 5 horas cátedra 2º I; 5 horas cátedra 2º II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1199 -22-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elvira Norma WEICHAND -D.N.I. N° 10.074.867 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1200 -22-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Alicia Adriana CUELLAR -D.N.I. N° 10.172.672 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado pro hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1201 -22-VIII-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 231/12 del Ministro de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florentina GAMALERO -L.C. N° 5.685.219 -Clase 1947-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1202 -22-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 428, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "E" - ITEM N° 22 DOS MIL (2000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", integrante de la Licitación Pública N° 01/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 400 a 426, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1203 -23-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO PLAN FEDERAL ZONA NORTE - OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, representada por su Socio Señor Luis María KENF, por el monto de \$ 2.404.944,00, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5368/10).-

Res. N° 1204 -23-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2012, a la docente Ana María HABERKON, DNI N° F 5.708.578, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Peluquería -turno nocturno- en la Escuela para Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1205 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Marina VIGLIANCO -D.N.I. N° 16.709.417 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 3 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1206 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Edith LOPEZ -D.N.I. N° 17.748.425 -Clase

1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 4 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1207 -23-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de junio de 2012, a la docente Rosa Isabel ROJAS DNI N° 23.994.606, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física Recreación, -turno completo-, en la Escuela N° 161 -Jornada Completa- de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1208 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Norma Ester RUIZ, DNI N° F 5.441.335, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesor : Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9° I -turno tarde-; Horas Institucionales de Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 9° -turno tarde-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III-turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16); Filosofía I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Filosofía I: 4- horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° III; 4 horas cátedra 3° II -Modalidad: Ciencias Naturales- turno tarde-; Filosofía I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Psicología: 4 horas cátedra 2° III -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales turno mañana - en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1209 -23-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nancy Edith ACUÑA -D.N.I. N° 18.197.790 -Clase 1967- Afiliado N° 53677 -Legajo N° 70707, quien se desempeña en el Hospital Comunitario Evita.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1210 -23-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 46/52 del Expediente N° 7694/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 71/12, para la contratación del servicio de mantenimiento y/o reparación de los aires acondicionados instalados en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1211 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Alejandro Adrián RINALDI -D.N.I. N° 21.429.443 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 22 de mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1212 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Edit Susana CORONA -D.N.I. N° 24.533.008 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 30 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1213 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 11.405.827 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 7 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1214 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina ARIAS -D.N.I. N° F 6.503.722 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1215 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Adriana LENZZI -D.N.I. N° 16.341.168 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 30 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1216 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nérida Rosa BRIGNONE -D.N.I. N° 10.322.401 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1217 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Cristina CANOBA -D.N.I. N° F 5.970.231 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1218 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Gustavo Alfredo VILA - D.N.I. N° 21.430.195 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 16 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1219 -23-VIII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Norma Beatriz REYNOSO -D.N.I. N° 14.341.741 -Clase 1963-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 9 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1220 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elena Ana CORIA -D.N.I. N° F 6.149.064 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1221 -23-VIII-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 13/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 182/187 del Expediente N° 15183/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/12, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección de Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 1222 -23-VIII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la Presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luciano Fernando ALARCIA -D.N.I. N° 27.954.909-Clase 1980- Afiliado N° 67986, Legajo N° 64827, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 1223 -23-VIII-12- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Oficial Principal de Policía Claudio Javier DRAPANTI, D.N.I. N° 25.526.615, Clase 1976, la

suma de \$ 3.131,20, en concepto de diferencia de cargo a partir del 1 de enero de 2008, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de \$ 531,02, en concepto de aportes personales y \$ 750,76, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 62.-

Res. N° 1224 -23-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 285.979,43, con valores al mes de MAYO de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5979/12).-

Res. N° 1225 -23-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Julia María CABRERA -D.N.I. N° 22.490.559 -Clase 1972-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1226 -23-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Lorena Alejandra HERRERO, DNI N° 23.466.536, Clase 1974, al cargo titular de Profesora de Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- en el Colegio Secundario María Ofelia Espósito, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1227 -23-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 --texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Andrea Beatriz TALONE RIO -DNI N° 20.978.759- Clase 1969 -Afiliado N° 50338 -Legajo N° 76075, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1228 -23-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente equiparada a la categoría 7 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643 Señora Irma Nora OTAMENDI -D.N.I. N° 10.955.768- Clase 1953- perteneciente al Tribunal de Cuentas, a partir del 31 de julio de 2012 quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1229 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Virginia IGLESIAS -D.N.I. N° 20.389.957 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 15 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1230 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Claudia Carina TAMALET -D.N.I. N° 23.972.211 -Clase 1974-, perteneciente a la subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 7 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1231 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena María Rosa ÁLVAREZ -D.N.I. N° 16.460.337 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 4 enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1232 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Telma Graciela ACOSTAS -D.N.I. N° 16.376.967 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 6 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1233 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Laura Raquel PEREZ -D.N.I. N° 23.587.008 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 13 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279-texto vigente-.-

Res. N° 1234 -23-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amelia Alicia CHAVES -D.N.I. N° 27.712.331 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 12 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N°

1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1235 -23-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de junio de 2012, a la docente Natalia Beatriz NAZER, DNI N° 23.935.267, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática III: 3 horas cátedra 3° I Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones -turno mañana- en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1236 -23-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 7 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Luciana TESTA -D.N.I. N° 25.526.653 -Clase 1976-, Afiliado N° 68914 -Legajo N° 71223, por cumplir funciones en el Servicio de Patología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico"-.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 17 de febrero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1237 -23-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Marta Ester SCHANCK -L.C. N° 5.156.749- Clase 1949- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis- de la Ley N° 643.-

Res. N° 1238 -23-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Juan Carlos MONTIGNI L.E. N° M 7.366.141 -Clase 1946- perteneciente al Ministerio de la Producción, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Res. N° 1239 -23-VIII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 13 de septiembre de 2011 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 9 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carlos Alfredo DE LA CANAL - D.N.I. N° 13.956.752 , Clase 1961 -, Afiliado N° 40006 - Legajo N° 11503, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera

Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente permanente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carlos Alberto GEBRUERS - D.N.I. N° 22.176.431 - Clase 1971-, Afiliado N° 61276 - Legajo N° 55879, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Salud Mental dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1240 -23-VIII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 o el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Andrea Yanina MARTINEZ -D.N.I. N° 29.728.370 -Clase 1981 -Afiliado N° 72127 - Legajo N° 70391, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1241 -23-VIII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Yolanda Mabel SOL - D.N.I. N° 17.734.754- Clase 1966-, Afiliado N° 68581 - Legajo N° 68450 por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1242 -23-VIII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris VILLARREAL -L.C. N° 5.585.127 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1245 -28-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Planillas de Datos Garantizados) agregado a fojas 71/126 del Expediente N° 12908/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/12, para la adquisición de materiales y demás equipamiento para la construcción y montaje de cuatro Subestaciones Transformadoras de 33/13,2 kV en las localidades de Bernardo Larroudé, Rolón, Vértiz y Ataliva Roca.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1246 -28-VIII-12- Art. 1°.- Apuébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería para cumplir tareas técnicas en el área de la delegación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la Localidad de General Pico, convocado mediante Resolución N° 004/12, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Daniel Fernando IMAS, DNI N° 10.894.891, (Clase 1953), Afiliado N° 57.327, Legajo N° 33.970, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 1247 -28-VIII-12- Art. 1°.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 12 -Rama Enfermería - Ley 1279, Gustavo Gabriel BARRIOS - D.N.I. N° 32.615.266 -Clase 1987-, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.711,29 y con cargo a la Jurisdicción X - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP . 10 - pp. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL - 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1248 -28-VIII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de abril de 2012, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 28/2011 presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Beatriz Susana Mansilla - D.N.I. N° 10.269.214 -Clase 1952-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conforme lo establecido en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1249 -28-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 36/41 del Expediente N° 5751/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/12, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Jefatura de Policía.-(S/Expte. N° 5751/12).-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1250 -28-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de marzo de 2012, a

la docente Gabriela Alejandra AVERZANO, DNI N° 29.631.672, Clase 1982, al cargo titular de Maestro Integrador -turno mañana- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1251 -28-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 11 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia Esther MITCHELL -D.N.I. N° F 5.920.183 -Clase 1948-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1252 -28-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Nélida Emma SCHAFFER, DNI N° 5.288.145, Clase 1947, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1253 -28-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados) agregado a fojas 23/35 del Expediente N° 4647/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/12, para la adquisición de cuatro (4) transformadores de potencia destinados a la Sub Estación Transformadora 33/13,2 Kv Pico Norte y a la obra de repotenciación de la Sub Estación Transformadora Catrillo.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1254 -28-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 43/51 del Expediente N° 3939/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 69/12, para la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1255 -28-VIII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2012, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Ana María QUIROGA -D.N.I. N° 10.213.803-Clase 1951 Legajo N° 3468, Afiliado N° 24796, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1256 -28-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Mirta Noemí VILLARREAL, DNI N° F 6.503.740, Clase 1951, al cargo titular de Profesor: Geografía 1: 4 horas cátedra 1º I; Historia 1: 4 horas cátedra 1º I; 4 horas cátedra 1º II; 4 horas cátedra 1º III -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1257 -28-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2012, a la docente Orieta Graciela LECHNER, DNI N° 12.008.447, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1258 -28-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 4 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elsa Estela LABATTE -D.N.I. N° 11.462.225 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1259 -28-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de Conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Antonio Adolfo RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.075.623, CUIL: 20-10075623-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1260 -28-VIII-12- Art. 1º.- Acéptanse los servicios del Señor Juan María ALONSO (DNI. N° 27.648.180), Nivel D, Grado 5, perteneciente a la Resolución N° 048/02, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Registro Nacional de las Personas, perteneciente al Ministerio del Interior, para desempeñar tareas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 1261 -28-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - RANCUL - LA PAMPA" a la Empresa JORGE ANIBAL NUNGESSER representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, por el monto de \$ 711.246,82 con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias. (S/ Expte. N° 1173/11).-

Res. N° 1262 -29-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado de fojas 131, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, titular de la Empresa "Marcela" Servicio de Limpieza correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 1773/10 suscripto para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calles Falucho N° 585 y Escalante N° 850, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.- (S/ Expte. N° 2446/10 Anexo A)

Res. N° 1263 -29-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y deportistas con discapacidad, que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, según Expte N° 5764/12.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 577 -27-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$107.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 5.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 24.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 9.900,00
TOTAL		\$107.900,00

Res. N° 578 -27-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 579 -27-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes

en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 197/12)

Res. N° 581 -27-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Loventuel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$39.549,80, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/ Expte. N° 9339/12)

Res. N° 582 -27-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 9116/12)

Res. N° 583 -27-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 9114/12)

Res. N° 584 -27-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 587 -28-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 78.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

MES AGOSTO 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	1.000,00
041/4	Catrilo	4.200 00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300 00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.600,00
113/1	General San Martín	400 00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200 00

012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750 00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	37.000,00
204/8	Toay	3.700 00
126/3	Victorica	2.000 00
TOTAL GENERAL		\$ 78.400,00

Res. N° 591 -3-IX-12- Art. 1°.- Dese, por postergada por razones de servicios, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012 del agente -Legajo N° 64075-Afiliado N° 67598-BONINO, Juan Pablo solicitada desde el 16 al 20 de julio de 2012.-

Art. 2°.- El agente mencionado, usufructuará la licencia de referencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 592 -3-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "La Huerta en Nuestro Pueblo: por una Alimentación Sana y una Integración Laboral", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 23.095,15, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 593 -3-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 594 -3-IX-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 200/12)

Res. N° 595 -3-IX-12- Art. 1°.- Autorízase a realizar horario extraordinario al Personal del Albergue Provincial dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, con reconocimiento a partir del 20 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año a razón de 4 horas diarias de martes a domingos, incluyendo feriados y no laborables de acuerdo a detalle consignado en el Anexo, gozando de descanso semanal los días lunes.- (S/Expte. N° 7265/12 MGEyS)

Res. N° 596 -3-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Abramo que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del

Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad mencionada la suma de \$ 20.901,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 9343/12)

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 378 -8-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Laura Beatriz D' AURELLI (D.N.I. N° 20.106.566 - M.P. N° 220), ubicado en calle Arturo Illia N° 451 de la localidad de Calefú.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 380 -10-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente al Licenciado en Bioquímica José Raúl MALO (L.E. N° 5.498.145 - M.P. N° 31), ubicado en Avenida Roca N° 120 de esta ciudad.-

Disp. N° 381 -10-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Microbiológicos, perteneciente al Bacteriólogo Fernando ESAIN (D.N.I. N° 10.491.763 - M.P. N° 181), ubicado en calle González N° 504 de esta ciudad.-

Disp. N° 382 -10-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Gabriela del Valle CABALLERO (D.N.I. N° 26.258.143 - M.P. N° 2.277 - M.E. en Clínica Médica N° 1.243 - M.E. en Reumatología N° 1.244), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 383 -10-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir del 01/07/12 y por el término de 180 días, del Establecimiento para cuidados paliativos denominado "HOSPICE CASA DE LA ARMONÍA" propiedad de FU.CI.SA. Fundación para las Ciencias de la Salud, ubicado en calle Autonomista N° 1058 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica continúa a cargo del Dr. Jorge Juan LLABRES (D.N.I. N° 10.903.280 -M.P. N° 663), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 384 -10-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a

partir de la fecha de la presente al Dr. Federico Hernán PROMENCIO (D.N.I. N° 23.580.212 - M.P. N° 1.947 – ME en Clínica Médica N° 1.082 - ME en Neumología N° 1.085), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza N° 646 de esta ciudad en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 385 -14-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Oscar Ariel DAHIR (D.N.I. N° 16.408.459 - M.P. N° 2.217 - M.E. en Cirugía General N° 1.207 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 1.208), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 389 -15-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico particular denominado "SIB - Salud Integral biopsicosocial, diagnóstico y tratamiento para el niño adolescente y la familia", perteneciente a la Dra. María Marcela PALADINO (D.N.I. N° 16.019.512 -M.P. N° 1.702 - M.E. en Pediatría N° 922 - M.E. en Psiquiatría Infantil N° 967), ubicado en calle Allan Kardec N° 1.020 de esta ciudad.

Disp. N° 390 -15-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carina Soledad IRAOLA (D.N.I. N° 30.727.335 - M.P. N° 2.769), para atender pacientes ambulatorios, en los Consultorios denominados "ALFA MEDIC", ubicados en calle Mariano Moreno N° 652 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 391 -15-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Ortopedia perteneciente al Técnico en Ortesis y Prótesis Luis Julio ROSAS (D.N.I. N° 13.442.570 - M.P. N° 818), ubicada en calle Lisandro de La Torre N° 357 de esta ciudad.-

Disp. N° 392 -15-VIII-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mayra Daiana ROBLEDO (D.N.I. N° 32.442.957 - M.P. N° 2.832), ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad.

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Mayra Daiana ROBLEDO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 393 -15-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Ortopedia ubicada en calle Sarmiento N° 90 de esta ciudad.-

Disp. N° 394 -15-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carina Soledad IRAOLA (D.N.I. N° 30.727.335 - M.P. N° 2.769), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Oncológico "Infinito", ubicado en Avenida San Martín N° 391 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 395 -15-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiología Débora Anabela LANA (D.N.I. N° 30.727.007 - M.P. N° 2.827), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "EKINER" perteneciente a los Licenciados Leontina Emiliana MARQUES y Rafael PERICHON, ubicado en calle Entre Ríos N° 124 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 397 -15-VIII-12- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 90 días, el Centro de Salud Mental que funcionará bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a Clínica de Psicopatología IMAGO, ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. Marta NOVOA AZLOR (D.N.I. N° 92.620.399 - M.P. N° 1.532 - M.E. en Psiquiatría N° 787), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñarán en el mencionado Centro, los profesionales que a continuación se detallan: Licenciada en Psicología Isabel María DALMASO (D.N.I. N° 6.024.014 - M.P. N° 28), Dr. Marcos Alejandro FELIZIANI (D.N.I. N° 21.979.317 - M.P. N° 1.841 - M.E. en Psiquiatría N° 1.048), Dra. María Virginia FERNANDEZ (D.N.I. N° 26.237.344 - M.P. N° 2.151), Dr. Elder Raúl CARDOZO (D.N.I. N° 16.311.737- M.P. N° 1.440 - M.E. en Psiquiatría N° 708), Dra. María Marcela PALADINO (D.N.I. N° 16.019.512 M.P. N° 1.702 - M.E. en Pediatría N° 922 - M.E. en Psiquiatría Infantil N° 967), Licenciada en Psicología Laura DEL OLMO (D.N.I. N° 25.449.342 - M.P. N° 248), Licenciada en Psicología Celeste ZUBELDIA (D.N.I. N° 31.942.763 - M.P. N° 418), Licenciada en Psicología María Florencia STANCATO (D.N.I. N° 31.782.105 - M.P. N° 476), Licenciada en Psicología Lucía FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 30.388.350 - M.P. N° 419), Licenciada en Psicología Agustina LOZZA (D.N.I. N° 30.248.013 - M.P. N° 381), Licenciada en Psicología María Fernanda TAMAGNONE (D.N.I.- N° 28.618.704 - M.P. N° 297), Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165 ~ M.E. en Psiquiatría N° 510), Dra. Paula Verónica GÓMEZ (D.N.I. N° 24.499.643 - M.P. N° 1.556 - M.E. en Medicina General N° 905), Trabajadora Social Silvia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 27.796.650 - M.P. N° 190), Licenciada en Nutrición Carola CHAVES (D.N.I. N° 27.647.839 - M.P. N° 2.513), Musicoterapeuta Emilsen LUCARELLI (D.N.I. N° 25.879.700 - M.P. N° 2900),

Enfermera Margarita Lucia ÁLVAREZ (L.C. N° 5.339.465 – M.P. N° 278).-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para que sus títulos los habilite.

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 398 -15-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 10/08/12 el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "Sucursal Farmacia Social Co.Se.G.A.", ubicada en calle Don Bosco N° 582 de la ciudad de General Acha, a favor del Farmacéutico Luciano DI LISCIA (D.N.I. N° 28.734.573 - M.P. N° 309), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Guillermo Miguel BISCAICHIPY (D.N.I. N° 27.827.957 - M.P. N° 50).

Disp. N° 404 -24-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Musicoterapia Paula Velia GURINI (D.N.I. N° 24.743.742 - M.P. N° 3.402), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica -C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilite.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 521 -23-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase a la firma Pan Caliente SRL, CUIT N° 30-71208718-4, un crédito por la suma de \$ 203.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 524 -29-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a brindar ayuda a pequeños productores de la zona en emergencia agropecuaria.-

Res. N° 525 -29-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, por la suma de \$ 19.057,50, destinado al pago de póliza de riesgo multiclimático a productores beneficiados con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.

Res. N° 526 -29-VIII-12- Art. 1º.- Rectifíquese el séptimo considerando de la Resolución N° 808/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 338/10 se le otorgó a la Sociedad un subsidio de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 93.920,00), rindiendo ésta parcialmente la cantidad de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 72.100,00) equivalente a la faena de 3605 animales, la que se aprobara por Resolución N° 437/10, correspondiendo el monto rendido al saldo pendiente de rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 783/09 y parcial al dado por Resolución N° 338/10, quedando un remanente a rendir de la misma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 21.820,00)"

Res. N° 527 -29-VIII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 45/07, de fecha 28 de Diciembre de 2007, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la señora Juana Laura LEON CONCHA, DNI N° 92.607.024.-

Res. N° 528 -29-VIII-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Vicenta GIMENEZ, LC N° 5.444.297, mediante Resolución N° 036/06 de fecha 07 de febrero de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo transcrito en escritura numero sesenta y uno obrante a fojas 118/120, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando 31 de julio de 2012, la suma de \$ 39.710,96.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 18 -22-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FEMAT ACE y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 25

Santa Rosa, 31 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto n° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.653 - Impositiva año 2012 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 28 de agosto próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de julio de 2012, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de

Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2013, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de julio, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: LCW177
Contribuyente: HECKER LUIS HECTOR
Localidad: Quemú Quemú (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 622.859
Titular: FEININGER OSCAR PEDRO
localidad: Santa Rosa (L.P.)

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: LCW177
Cuotas: 05 a 06 del año 2012.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 622.859
Cuotas: 03 a 04 del año 2012

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2013, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26

Santa Rosa, 31 de Agosto de 2012

VISTO:

La Resoluciones Generales Nos. 28/03 y 53/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la Resolución General N° 28/03 fue designada

Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante la Resolución General N° 2238 fijó la alícuota a aplicar en concepto de Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias a los sujetos inscriptos en el Registro de Importadores y Exportadores que no contaran con el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.);

Que atento a ello, esta Dirección General dictó la Resolución General N° 53/08 estableciendo en el 3% la alícuota de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos que no acrediten el precitado Certificado ante la Dirección General de Aduana;

Que con fecha 16 de Agosto de 2012 la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante Resolución General 3373 derogó la Resolución General N° 2238;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución General N° 53/08 de esta Dirección en razón de haber desaparecido las razones que justificaban su procedencia;

Por ello y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal -t.o. 2010-

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de Septiembre de 2012, la Resolución General N° 53/08.

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 196 -29-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8469/2012 y en consecuencia, autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA con la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA para la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN L.M.T. 13,2 KV. - CRUCE RUTA NACIONAL N° 35", por el monto de su oferta que asciende a la suma de \$ 78.874,06, valores al mes de julio de 2012 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 198 -31-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la

Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 3, del segundo año de la carrera denominada "Tecnicultura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la misma es de \$ 178.892,20.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 213 -23-VIII-12- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por el agente Emiliano LLANOS, (D.N.I N° 30.248.736), se encuadra en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

Res. N° 215 -27-VIII-12- Art. 1º.- Encuadrar las tareas de fotomecánico en Off Set, realizadas en el Departamento Imprenta de la Dirección de Prensa, por el agente Pablo Alberto SANCHEZ, D.N.I. 25.851.190, Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción-, como "penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro", ello de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 810/02 y su complementario Decreto N° 1852/02.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 520 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.500,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 368/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

Res. N° 521 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 302.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 351/12, destinado a la obra "Pavimento, Entoscado y Cordón Cuneta".-

Res. N° 522 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 58.800,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 454/12, destinado a la obra "Un Lugar de Encuentros - Primera Etapa de Remodelación Boulevard Belgrano".-

Res. N° 523 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 82.330,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 532/12, destinado a la obra "Construcción y Remodelación de Espacios Públicos".-

Res. N° 524 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 86.200,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 370/12, destinado a la obra "Ampliación Edificio Municipal".-

Res. N° 525 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 41.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 566/12, destinado a la obra "Construcción Veredas".-

Res. N° 526 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 145.333,32, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 622/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Desagüe Pluvial".-

Res. N° 527 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 375/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza Central".-

Res. N° 528 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.475,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 445/12, destinado a la obra "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario".-

Res. N° 529 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 62.726,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 448/12, destinado a la obra "Relleno Controlado".-

Res. N° 530 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 117.833,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 427/12, destinado a la obra "Remodelación y Ampliación de Salones Municipales".-

Res. N° 531 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 111.600,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 380/12, destinado a la obra "Ampliación Ayelén, Circuito Turístico, Áreas Deportivas, Mejoramiento Sistema Agua Potable y Predio Municipal".-

Res. N° 532 -24-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 376/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza 9 de Julio".-

Res. N° 534 -27-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.147.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 17.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 12.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 12.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 22.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00
212-1 METILO	\$ 5.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.500,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00

176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00

Res. N° 535 -27-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

092-7 PUELCHES	\$ 12.500,00	- Cuota adquisición tractor.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.000,00	- Cuota adquisición atmosférico.-
125-5 TELEN	\$ 25.000,00	- Adquisición muebles para oficina.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00	- Adquisición equipos para radio FM.-
154-5 SPELUZZI	\$ 25.000,00	- Adquisición tráfico.-

Res. N° 536 -27-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 932.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00

015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
191-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
185-9 PÍCHI HUINCA	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00

Res. N° 537 -28-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 558/12, destinado a la obra "Ampliación del Cementerio Local".-

Res. N° 538 -28-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 214.729,66, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 355/12, destinado a la obra "Pavimentación".-

Res. N° 539 -28-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 429/12, destinado a la obra "Segunda Etapa - Ampliación Concejo Deliberante".-

Res. N° 540 -28-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 775.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
211-3 ARATA	\$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 25.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 25.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 25.000,00
212-1 METILEO	\$ 15.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 25.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00

Res. N° 541 -28-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00

Res. N° 542 -28-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 543 -28-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 342.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 17.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 22.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500,00

197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 27.500,00

Res. N° 544 -28-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 545 -28-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 555.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

081-0 CONHELLO	\$ 25.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 15.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
191-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
185-9 PÍCHI HUINCA	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 546 -28-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 340.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00

225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 15.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 547 -28-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00

Res. N° 548 -29-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 549 -29-VIII-12- Art.1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.872,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 4.372,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.500,00

Res. N° 550 -29-VIII-12- Art.1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 22.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA MARIA	\$ 5.000,00

Res. N° 551 -31-VIII-12- Art.1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a la ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 552 -3-IX-12- Art.1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 993.495,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.100,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.100,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.920,00
021-6 ANGUIL	\$ 28.100,00

211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 13.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.600,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 17.320,00
152-9 DORILA	\$ 14.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 26.600,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 28.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 14.200,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 14.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 21.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 8.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 19.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 17.900,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 8.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 17.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 6.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 21.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.220,00
084-4 MONTE NIEV AS	\$ 8.500,00
184-2 PARERA	\$ 3.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 13.500,00
162-8 PUELEN	\$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.970,00
197-4 REALICO	\$ 14.940,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.600,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 18.280,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 13.900,00
213-9 TRENEL	\$ 16.500,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.745,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.650,00
151-1 AGUSTONI	\$ 15.650,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 11.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.000,00

193-3 MAISONNAVE	\$ 5.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.400,00
174-3 RELMO	\$ 9.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00
062-0 SARAH	\$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 22.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

Res. Nº 553 -3-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00

Res. Nº 554 -3-IX-12- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 555 -3-IX-12- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.709,25, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 556 -3-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.680,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 9.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 18.520,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.960,00
103-2 GUATRACHE	\$ 4.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 700,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 24.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 14.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. Nº 557 -3-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00	-Asociación de Descendientes de los Alemanes del Volga "Alpachiri La Pampa".
041-4 CATRILO	\$ 6.000,00	-Club los Ranqueles de Cayupán.-
041-4 CATRILO	\$ 1.500,00	-Centro de Jubilados.-
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 4.000,00	-Asociación Cooperadora Escuela Nº 52.-

064-6 CORONEL H.LAGOS \$ 6.000,00 -Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 558 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 160.650,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 365/12, destinado a la obra "Entoscado Calles Urbanas".-

Res. N° 559 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N°m366/12, destinado a la obra "Remodelación Frente Edificio Municipal".-

Res. N° 560 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 28.800,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 579/12, destinado a la obra "Construcción del Nuevo Sistema de Iluminación en Plaza General San Martín-Villa Mirasol-La Pampa".-

Res. N° 561 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 126.400,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 356/12, destinado a la obra "Construcción Corralón Municipal y Complejo de Oficinas Universidad Virtual".-

Res. N° 562 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 201.200,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 456/12, destinado a la obra "La Plaza, Mi Rincón, Mi Escenario, Primera Etapa de su Remodelación".-

Res. N° 563 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 240.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 728/12, destinado a la obra "Construcción de Base y Subrasante".-

Res. N° 564 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 729/12, destinado a la obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida del Trabajo".-

Res. N° 565 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 719/12, destinado a la obra "Construcción de Senda Peatonal Avenida 13 de Caballería".-

Res. N° 566 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 55.500,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 444/12, destinado a la obra "Construcción de Pileta Municipal".-

Res. N° 567 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 360.800,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 455/12, destinado a la obra "Remodelación Parque Centenario Municipal".-

Res. N° 568 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 74.600,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 563/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Veredas".-

Res. N° 569 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 428/12, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta, Desagües, Veredas Peatonales, Iluminación de Avenida General Roca y Boulevard Argentino".-

Res. N° 570 -4-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 67.650,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 431/12, destinado a la obra "Remodelación Edificio Municipal y Construcción Asfalto".-

Res. N° 571 -4-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la reparación de vivienda.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 595
Expediente N° 30317-8/94.-

Santa Rosa, 28 de agosto de 2012

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III se establecen los valores a reconocer en concepto de Compensación a Afiliados por gastos de traslados y estadía;

Que el Directorio en su reunión del 31 de Julio de 2012 decidió incrementar los valores de la compensación que se otorga a los afiliados que deben trasladarse dentro del territorio de la Provincia de La Pampa, para recibir tratamientos oncológicos o de hemodiálisis;

Que en consecuencia es preciso efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que Auditoría Interna y Asesoría Letrada no han formulado objeciones;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I

**TITULO III – OTRAS PRESTACIONES
SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES
CAPÍTULOS I AL III**

**Código DESCRIPCIÓN
Interno**

VALORES

01 CAPITULO I
TRASLADOS

01.02 TRASLADOS ABONADOS COMO COMPENSACIÓN A AFILIADOS

Norma TRASLADO POR TRATAMIENTO ONCOLOGICO O DE HEMODIÁLISIS

Se reconoce una asignación en concepto de compensación parcial de gastos, para los afiliados que deban permanecer en localidades distintas a las de su residencia habitual, dentro de la Provincia de La Pampa, para recibir tratamiento ONCOLOGICO (radiante o quimioterapia) .-

Rige también para los afiliados que se domicilian en el Departamento Puelén y deban permanecer, por tratamientos ONCOLÓGICO o de HEMODIÁLISIS, en la ciudad de Neuquén.

Se efectúa la liquidación de la asignación en forma mensual o por etapa del protocolo terapéutico indicado y de acuerdo a los días de estadía que corresponda reconocer de acuerdo al mismo.

01.02.01	COMPENSACION PARCIAL GASTOS POR TRATAMIENTO ONCOLÓGICO O DE HEMODIALISIS POR DIA	120,00
01.02.02	COMPENSACION PARCIAL GASTOS POR TRATAMIENTO ONCOLOGICO O DE HEMODIÁLISIS POR DIA - AFILIADOS CON RESIDENCIA A MAS DE 250 Km.	150,00

Res. N° 74 -27-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 682.049,45, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 272.819,78, Fondo Provincial Educativo \$ 136.409,88, Ministerio de Bienestar Social \$ 204.614,85, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 61.384,45 y Ministerio de la Producción \$ 6.820,49.-

Res. N° 75 -27-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 19.780,84, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.956,17, Servicio Médico

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícanse en el Título III - Otras Prestaciones, Sección I – Otras Prestaciones-, Capítulos I al III –del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los valores de los Códigos correspondientes a Traslados Abonados como Compensación a Afiliados, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Previsional \$ 3.164,93, Ministerio de Bienestar Social \$ 9.494,81, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.848,43 y Ministerio de la Producción \$ 316,50.-

Res. N° 76 -27-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.469.097,37, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.629.604,27, Fondo Provincial Educativo \$ 271.600,71, Ministerio de Bienestar Social \$ 425.919,30, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 127.775,79 y Ministerio de la Producción \$ 14.197,30.-

Res. N° 77 -27-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 227.014,03, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 45.402,81, Servicio Médico Previsional \$ 36.322,24, Ministerio de Bienestar Social \$ 108.966,74, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 32.690,02 y Ministerio de la Producción \$ 3.632,22.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL

Disp. N° 9 -24-VIII-12- Art. 1º.- Adécuase a lo dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el Visto, el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, Capítulos: VIII -Prácticas Moduladas, XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII -Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.

Art. 2º.- Adécuase a lo dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el Visto, el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II -Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Adécuase a lo dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el Visto, el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III -Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 4º.- La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I a X de la Sección II - Prestaciones Odontológicas - y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

Art. 5º.- La vigencia de los valores establecidos para los coseguros regirá a partir del 1 de Septiembre de 2012.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/12
EXPEDIENTE N° 15183/11**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección de Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización, dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, en la zona comprendida por las calles Avenida Perón, Falucho, Alsina, Alvear, Avenida Santiago Marzo Sur, Ameghino y Oliver.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHO (\$ 108,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$4,00)

B. Of. 3013

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE –
RED DE DISTRIBUCIÓN**

LOCALIDAD: VILLA MIRASOL

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra “ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE – RED DE DISTRIBUCIÓN” de la localidad de VILLA MIRASOL

PRESUPUESTO OFICIAL: (Mayo 2012) \$ 690.616,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

1 de Octubre de 2.012 a las 11,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$
2.762.464,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 690.616,00

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 6.906,16

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa -La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Setecientos (\$ 700,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3013

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE –
RED DE DISTRIBUCIÓN 2º ETAPA ENTRE CALLES
SAAVEDRA-MORENO Y ESPAÑA-CIRCUNVALACIÓN
OESTE – CAÑERÍAS SECUNDARIAS**

LOCALIDAD: TOAY

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "ADECUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN 2° ETAPA - ENTRE CALLES SAAVEDRA, MORENO Y ESPAÑA-CIRCUNVALACIÓN OESTE - CAÑERÍAS SECUNDARIAS" de la localidad de TOAY

PRESUPUESTO OFICIAL: (Mayo 2012) \$ 1.455.893,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) Días corrido

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

2 de Octubre de 2012 a las 10,00 horas

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 5.823.572,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.455.893,00

PRESUPUESTO OFICIAL: (Mayo 2012) \$ 1.455.893,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 14.494,14

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa -La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 3013

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTRO Y CAÑERÍA TRONCAL EN CALLES 20 DE JUNIO Y J. D. PERÓN

LOCALIDAD: SANTA ISABEL

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "PROVISION E INSTALACION DE FILTRO Y CAÑERÍA TRONCAL EN CALLES 20 DE JUNIO Y J. D. PERON" de la localidad de SANTA ISABEL

PRESUPUESTO OFICIAL: (Mayo 2012) \$ 557.771,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

2 de Octubre de 2012 a las 12,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE

\$ 1.673.313,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 557.771,00

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 5.577,71

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa -La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Setecientos (\$ 700,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 3013

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/12 - Expte. N° 22554

Objeto: provisión de servicios de mantenimiento de espejos de agua (fuentes), espacios verdes y desagües del Centro Judicial de Santa Rosa (Avda. Uruguay N° 1097).

Presentación de ofertas: hasta el **20/9/12**, a las **09:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por **inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa** (Artículo 24°) o por aquellos **no inscriptos** en dicho Registro que hayan sido **expresamente invitados** por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j.)

Presupuesto oficial: \$28.000,00 (pesos veintiocho mil) por mes.

Valor del pliego: \$336.00 (pesos trescientos treinta y seis).

Sellado de ley: \$4.00 (cuatro pesos) por cada foja agregada.

B. Of. 3013

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/12 - Expte. N° 22930

Objeto: Provisión e instalación llave en mano (en el edificio judicial de calle 22 N°405 de la Ciudad de General Pico) de máquina enfriadora (chiller) y de sistema de automatización (supervisión y control) de temperatura;

retiro de máquina existente; acondicionamiento de instalación y cambio de cañerías del circuito de condensación.

Presentación de ofertas: hasta el **21/9/12**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por **inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa** (Artículo 24°) o por aquellos **no inscriptos** en dicho Registro que hayan sido **expresamente invitados** por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j.)

Presupuesto oficial: \$515.000,00 (pesos quinientos quince mil).

Valor del pliego: \$258.00 (pesos doscientos cincuenta y ocho).

Sellado de ley: \$4.00 (cuatro pesos) por cada foja agregada.

B. Of. 3013

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ LICITACIÓN PRIVADA N° 1

Llamase a Licitación Privada para la Venta de 4 Unidades de Propiedad del Municipio a saber:

- Mini Bus Mercedes Benz Modelo 1995 Dominio AGW 450.
- Ómnibus Mercedes Benz Dominio UKC 286.
- Camión Chevrolet Dominio WPG 479 Modelo CD 51703
- Camioneta Ford – F100 – Dominio XCJ 509 , Modelo 1995

Las consultas sobre las condiciones o pliegos de venta, como así también la revisión de los vehículos puestos a la venta, deben realizarse en el Municipio de Vertiz en el horario de 8 a 12 horas hasta el día 28 de septiembre de 2012 inclusive.-

La apertura de los sobres se realizara el día 10 de octubre a las 10 horas.-

B. Of. 3013

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 6.587/12 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/ TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROYECTO DE CRÍA INTENSIVA DE CERDOS EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS - Terceros Iniciadores: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA" convoca a

AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición N° 257/12, la cual en su parte pertinente expresa "Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública en la localidad de Doblás el día lunes 24 de septiembre de 2.012 a las 09:30 horas en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Doblás.- **Artículo 2°.-** Hágase saber a los interesados que el Expediente N° 6.587/12 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA - S/ TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROYECTO DE CRÍA INTENSIVA DE CERDOS EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS. - Terceros Iniciadores: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA" se encuentra a disposición para su lectura en sede de la Subsecretaría de Ecología, Avda. Luro N° 700 de ésta ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8 a 13 horas. - **Artículo 3°.-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto de Convocatoria a la Audiencia Pública, según lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03.- **Artículo 4°.-** Hágase publicidad de la Audiencia Pública en el diario "La Arena" de Santa Rosa y en la FM "Radio Cero 102.5" de la localidad de Doblás, a costa del presentante.- **Artículo 5°-** Regístrese, comuníquese a la Cooperativa Agropecuaria de Doblás Ltda.- **DISPOSICIÓN N° 257/12.-** "El proponente del proyecto es la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA. El criadero intensivo de cerdos se instalará a una distancia de 2100 metros en dirección sur de la localidad de Doblás; en el predio cuya nomenclatura catastral es Sección II, Fracción A, Lote 25, Parcela 10, cuyo número de partida es 751.906; de superficie 4 Has.. Dicho predio se localiza en la antigua pista de safari hoy en desuso. La granja porcícola se proyecta para 1800 unidades. El impacto ambiental negativo más relevante es la generación de olores propios de la actividad, los cuales podrían alcanzar la zona poblada bajo determinadas condiciones atmosféricas. Como impactos positivos se indican la generación de empleo y un impulso a la actividad económica general de la zona. Como medidas de mitigación se señala el hecho de que el proyecto se ubicará en un predio que cuenta con una cortina forestal madura, y que el sistema de tratamiento de los efluentes, que consiste en la aplicación directa al suelo como fertilizante, se efectuará en un área distante unos 8.000 mts. de la localidad de Doblás. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar.- La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El horario de consulta para las actuaciones será de 8 hs. a 13 hs. en sede de la Subsecretaría de Ecología.- Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario de Ecología.-

B. Of. 3013

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Santa Rosa, hace saber, a los fines previstos en las Acordadas 34/92 y 46/11 C.F.A.B.B. con relación a la inscripción de peritos para este Juzgado Federal, que se ha fijado el mes de Setiembre del año en

curso, para la inscripción para el año 2013. Se debe concurrir para informes e inscripción a la Secretaría Civil del Juzgado, sito en Roca 153, de la ciudad de Santa Rosa.- Publicar edictos por el término de dos días, tanto el Boletín Oficial como en el diario El Diario. - Fdo. Pedro V. ZABALA, Juez Federal. Santa Rosa, 22 de agosto de 2012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3012 - 3013

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos Caratulados: "**ROMERO, Verónica Romina S/ Guarda**", **Expte. N° C 12064/12**, cita y emplaza al Sr. Cristóbal Delfín PONCE a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 11 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 5 de julio de 2.012.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 11 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Cristóbal Delfín PONCE, cítasele a que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una en un diario local... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI, Defensora Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 9 de agosto de 2.012.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 3012 -3013

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'ALESSANDRO, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, cita a los herederos de Jorge Enrique MARTINEZ SANTANA (D.N.I. 4.179.173) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar en los autos "**MARTINEZ SANTANA Jorge Enrique s/concurso preventivo**" (**Expte. N° 088690**), bajo apercibimiento de proceder en los términos de la LCQ: 6 "in fine". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 21 de agosto de 2012. Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3012 a 3016

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos "**PADRONES, Hugo Ricardo s/QUIEBRA**", **Expte. Nro. B-32.016/08**, HACE SABER a los interesados que ha sido presentado el proyecto de distribución elaborado por la Sindicatura, según la siguiente resolución: "General Pico, 21 de agosto de 2012. Téngase por presentado el Informe Final y Distribución de Bienes (Art. 218 L.C.Q.).- Atento lo solicitado y a fin de dar publicidad proceda Sindicatura a publicar Edictos por dos días en el diario "La Reforma y/o La Arena" a su elección.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ". Síndico: Cr. Miguel Humberto MARTIN - Domicilio: Calle 24 N° 69 Norte General Pico. Letrado Patrocinante: Dr. Carlos Horacio TESTA -

Domicilio: Calle 11 Nro. 1.432 General Pico. Secretaría.- General Pico, agosto 27 de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° DOS con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay sede en el Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA cita y emplaza a los herederos de Don Adolfo ROSAS, Doc. 3.861.924, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio en autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/ ROSAS ADOLFO S/ Ejecutivo y Embargo ejecutivo**", **Expte. N° C-40277** bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General en turno para que asuma su representación en caso de incomparecencia. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla N° 530 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de agosto de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Primera Circunscripción Judicial, sede en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 1, cita y emplaza a OSVALDO ABEL RIOS DNI 21.748.833, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA C/RIOS OSVALDO ABEL S/ Ejecutivo y Embargo ejecutivo**", **Expte. N° Y 67951**, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla N° 530 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 02 de agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial, Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**LOPEZ AIMARETTI ERICA C/ESPINDOLA DAVID HERNAN Y OTRO S/ORDINARIO**". **Expte. Nro. C-38.986**, cita y emplaza por 5 días a la Sra. Rosa Dominga GARNERO conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de Agosto de 2012.-...Proveyendo el escrito de fs. 91: Procédase a realizar el desglose

ordenado a fs. 83 de la documentación de fs. 54/69 y el escrito de fs. 70/73.- Proveyendo el escrito de fs. 93: Habiéndose efectuado la manifestación establecido por el art. 137 C. Pr. Cítese a la Sra. ROSA DOMINGA GARNERO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diario El Puntal de Rio Cuarto (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-Proveyendo el escrito de fs. 98: Agréguese y téngase presente.-.Por presentado, parte y domiciliado.- "Fdo. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico, La Pampa- SECRETARIA, 21 de Agosto de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez de Primera Instancia, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escalera N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**AME, Claudio José c/OHACO, Horacio Adolfo S/ Ordinario**", expediente N° **C 92682**, cita y emplaza al demandado Horacio Adolfo OHACO, mediante la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena", para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, con domicilio en calle Avellaneda N° 27 de esta ciudad Secretaría, 27 de agosto de 2012.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaría.-

B. Of. 3013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, notifica a Aldo Alexis ARRIEGADA D.N.I. 28.009.839 que en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ARRIEGADA ALDO ALEXIS s/ sumarísimo**" Expte. **81/09**, se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de diciembre de 2010.- Y VISTOS:.....- DE LOS QUE RESULTA:.....- Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra el Sr. Aldo Alexis ARRIEGADA y en consecuencia condenar al mencionado al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo.- PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.- Fdo. : Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal".- "Santa Rosa 12 de Junio de 2012.- Atento a lo que surge del informe del Sr. Oficial Notificador, obrante en la cedula adjunta, en virtud de lo

solicitado, lo dispuesto por el art. 145 CPCCN y a los fines de notificar la sentencia de fs. 50/1, librense edictos, debiendo publicarse los mismos por un día en el Boletín Oficial y una vez en el diario "EL Diario de La Pampa" .- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pedro V. Zabala – Juez Federal".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Junio de 2012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**NACION FIDEICOMISOS S.A. C/ RICCHIARDI Etel Analía Y OTRO S/ ORDINARIO**" Expte. N° **657/11** cita y emplaza a Etel Analía RICCHIARDI D.N.I. 24.413.936 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 29 de junio de 2012.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a los ejecutados mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531 inc. 2º in fine del C.P.C.C.N.).- Notifíquese - Fdo. : Dr. Pedro Zabala– Juez Federal.-".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de julio de 2012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. C/ RICCHIARDI Etel Analía Y OTRO S/ ORDINARIO**" Expte. N° **657/11** cita y emplaza a Fabio Ariel ARGUELLO D.N.I. 21.985.133 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 29 de junio de 2012.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a los ejecutados mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531 inc. 2º in fine del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pedro Zabala – Juez Federal.-".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de julio de 2012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ RODRÍGUEZ MARTÍN ALEJANDRO S/ SUMARISIMO**" Expte. N° **109/10** notifica al señor MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ D.N.I. 28.152.025 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2012 .- Y VISTOS :- DE LOS QUE RESULTA :- Y CONSIDERANDO :- RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra el Sr. Martín Alejandro RODRÍGUEZ y en consecuencia condenar al mencionado al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales

intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo.- PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.- Fdo. : Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal".- "Santa Rosa 28 de Junio de 2012.-...- Atento a lo manifestado y solicitado, notifíquese la sentencia recaída en autos mediante edictos (art. 62 del CPCCN modificado por la Ley 25.488) a cuyo fin publíquense los mismos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" .-...- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pedro V. Zabala – Juez Federal".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de julio de 2.012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3013 – 3014

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay - Centro Judicial de Santa Rosa - edificio fueros - sector civil - primer bloque de escaleras - tercer piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVILLE, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. - FIDUCIARIO C/YNSERRA MALVECINO, María Eugenia S/Ejecutivo**" (Expte. Y 75.864), cita a María Eugenia YNSERRA MALVICINO (DNI 23.783.073) para que en el plazo de cinco días -a partir de la última publicación- se presenta a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).- Santa Rosa, 04 de Junio de 2012.- Rubén CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. HORACIO DANIEL VILLAR en autos "**MARTIN, Carina Ester c/ OLIVA, Mauro Iván y Otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° E-37.897, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de julio de 2012....Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a HORACIO DANIEL VILLAR mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y un diario de la pcia de Buenos Aires, La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.) y surgiendo de autos que se ignora el domicilio del codemandado, publíquense edictos (2 veces) en un diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires (art.325 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAGRADO, abogado. Domicilio Constituido: Avenida San Martín n° 1249 (n). General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 14 de agosto de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de

Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: "**EISELE, Juan Carlos s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento**" Expte. N° V- 12708/11, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza al Sr. Juan Carlos EISELE – presunto fallecido – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. General Acha, 13 de octubre de 2011.-...- Asimismo cítese a JUAN CARLOS EISELE – presunto fallecido- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense Edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, por el término de seis meses.-- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, mayo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2998 – 2999 – 3004- 3008- 3013- 3017

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, Secretaría Única, en autos "**MERCADO CARLOS S/SUCESIONES**" Expte V 93140, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos MERCADO. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 07 de agosto de 2012.- (...), publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)-(...) María Gloria ALBORES" Prof. Interv: Alejandro MENÉNDEZ, Av. J. A. Roca n° 24, Santa Rosa. SANTA ROSA 27 de Agosto de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA –Jueza Secretaría Única a cargo de Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector Civil -Planta Baja-, declara abierto el juicio sucesorio de MONTIEL ARISTOBAL, D.N.I. 7.368.179 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**MONTIEL ARISTOBAL s/ Sucesiones**" Expte. N° V 93.196/2012. Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría 22 de agosto de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, en autos caratulados "**LAURENZANO SILVIA GLADYS S/ SUCESIONES**", Expte. N° V-92025, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Silvia Gladys LAURENZANO, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en Rivadavia N°335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Secretaría, 16 de agosto de 2012.- Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA-Jueza-, Secretaría Única a cargo de Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Planta Baja-, declaran abierto el juicio sucesorio de SANCHEZ Mario Graciano, L.E.: 5.062.074 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**SANCHEZ Mario Graciano s/ Sucesiones**" Expte. N°V-93.164/2012. Profesional Interviniente: SÁNCHEZ TORRES Mercedes. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa.- SECRETARIA, 22 de Agosto de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**HERRERA GENARO ANTONIO S/SUCESIONES**" Expte. N° V 39.813/12 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de julio de 2012.-... Ábrese el proceso sucesorio de Genaro Antonio HERRERA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez." Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC., con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, julio 30 de 2.012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3013

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos: "**CAMPOS LUIS ARTURO S/ SUCESIONES**" Expte. N° V 39724/12, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Luis Arturo Campos,

conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de julio de 2012... Ábrese el proceso sucesorio de LUIS ARTURO CAMPOS (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.)..."-Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez.- Profesional interviniente: Dra. Alejandra CAMPOS, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico (L.P.).- General Pico, 02 de Agosto de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**VIDAL ERNESTO S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V -39.966//12), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ernesto VIDAL. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de agosto de 2012. I. Ábrese el proceso sucesorio de VIDAL ERNESTO (acta de defunción de fs.5) LE 7.340.574...III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 15 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**CHERINO Joaquín Segundo S/ SUCESIONES**" Expte. N° V -39.872/12. CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Joaquín Segundo CHERINO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de agosto de 2012. ...Ábrese el proceso sucesorio de Joaquín Segundo CHERINO (libreta de familia de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado, T.V-009, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.

Secretaría, 14 de agosto de 2012. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3013

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"CASELLI, Ernestina S/ Sucesiones" Expediente N° V 39740/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ernestina CASELLI, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico,...de Junio de 2012. Abrese el proceso sucesorio de ERNESTINA CASELLI (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez - Prof. Interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES. Calle 27 N° 330 – Gral. Pico (L.P.). SECRETARIA. 8 de agosto de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de esta ciudad, en los autos caratulados **"VITTORI, JOSE MARIA S/ SUCESIONES" Expte. N° 91673**, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VITTORI, JOSE MARIA, según resolución dictada en autos el 3 de agosto de 2012. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en La Arena y/o El Diario. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. María Julia COITO. Rodrigo TORROBA. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Secretaria, Santa Rosa, (La Pampa), 24 de agosto de 2012. Marcia CATINARI, Secretaria. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Manuel SOTO (Sustituto), Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **"DUCKARDT MARIA CRISTINA s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. N° V 93.146)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Doña María Cristina Duckardt, D.N.I. 11.648.704 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín oficial y dos días en el diario "La Arena", de esta provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 28 de Agosto de 2012. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"TRAVERSARO ANGELA ESTER s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° A 38.496**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de TRAVERSARO ANGELA ESTER a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Abril de 2012"...I- Agrégase las copias acompañadas. II-Ábrese el proceso sucesorio de Traversaro Ángela Ester (acta de defunción a fs 8). III- Cítese a los herederos denunciados por el presentante: mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc 1°). IV- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). VI. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaria. General Pico, 18 de junio de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BEHIERBACH Ofelia y Otro S/SUCESIONES" Expte. Nro. V-39.847**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ofelia BEHIERBACH y Oscar Ernesto CHIAVARINO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 10 de Agosto de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de Ofelia BEHIERBACH y Oscar Ernesto CHIAVARINO (acta de defunción de fs. 5 y 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)."Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico, SECRETARIA.- 23 de Agosto de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° Uno de la IIIra. Circ. sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta alta, de General Acha (L.P.), cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto subrogante, Secretaría Civil a cargo del que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a heredero y acreedores de Ernesto Alfredo SCHENKEL (D.N.I. N° 7.358.307), a fin de que se presenten en autos "**SCHENKEL, Ernesto Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. V13050/12.-"General Acha, 27 de junio de 2012 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.). En los mismos deberá consignarse el correspondiente número de documento del causante.- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO.- General San Martín N° 662. General Acha, (L.P.) Secretaría, 9 de Agosto de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Amadeo LLUCH e/a "**LLUCH, Jorge Amadeo S/ Sucesiones**" V 93356, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura María ORIANI, Garibaldi 109. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P), 17 de agosto de 2012. Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaría Subrogante.-

B. Of. 3013

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Min., N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Enrique Luis FAZZINI, Sec. a/c Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**MANGAS, Raquel y FRANK, Victorino Lucrecio S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° V 12598/11, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Victorino Lucrecio FRANK, L.E. 7.352.788 (art. 675 inc. 2° del CPCC).- "Gral. Acha 18 de junio de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno 773 Gral. Acha. 23 de julio de 2012. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3013

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA,- Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, e/a: "**CASAL PEDRO S/ Sucesiones**" Expte. n°: V 93.430 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro CASAL a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena.- -Prof. interviniente: Est. GUINDER - 9 de julio 667-, Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 28 de agosto de 2012 – Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3013

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Elena ALBARRACIN e/a "**ALBARRACIN, María Elena S/ Sucesiones**" V 92714, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Santiago Martín LORDA, Sebastián Pablo LORDA y Jorge Martín LORDA con domicilio en Pellegrini n° 444, 1er. piso de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 25 de julio de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: "**ACEITUNA, ALBERTO Y OTRO sobre SUCESIONES**" Expte. N° V - 39.057/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Aceituna y de don Luis Aceituna, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de junio de 2012.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ACEITUNA ALBERTO Y ACEITUNA LUIS (actas de defunción de fs. 5 y 6).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 27 de julio de 2012.- Secretaría de Dra. Lorena B. RESLER, Secretaría.-

B. Of. 3013

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Maricel VANDERHOEVEN en el marco de los autos rotulados: "**VANDERHOEVEN, Maricel s/ SUCESIONES**" Expte. n° V 39.836, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: General Pico, 01 de agosto de 2012.----Ábrese el proceso sucesorio de VANDERHOEVEN, Maricel ... DNI 36.313.524.- ---Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico. SECRETARIA, 23 de agosto de 2012. Dra. Lorena B RESLER, Secretaría.-

B. Of. 3013

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con

asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GAUTE YGNACIO (DNI 1.576.368) e/a **"GAUTE YGNACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" V-1 5495/12**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la Ciudad de Santa Rosa.- Victorica (L.P.) 23 de Julio de 2012. Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez. Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don Aquilino Benito ORDOÑEZ, L.E. 1.563.215 en autos: **"ORDOÑEZ AQUILINO BENITO S/SUCESIONES"**, Expte. N° V-93 192 a fin de que acrediten sus derechos.---
-Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el diario "La Arena y/o "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 16 de agosto de 2012.--- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (Sito: Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Piso Primero Uruguay n° 1097 Esquina Perón), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GETTE AVELINO RICARDO, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"GETTE AVELINO RICARDO S/SUCESIONES" (Expte. V- 92.026)** La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 26 de Julio de 2012...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, una vez en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1 del art. 675 del C.P.C.- (Fdo.:) Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Roberto Domingo ABERASTURI y Lorena Natalia MARTIN, Rivadavia n° 425, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Agosto 13 de 2012. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circ. Judicial, a cargo del Dr. Claudio D. Soto Juez Sustituto Secretaría Única a

cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAY, sito en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ángel Orlando TESTA, D.N.I. 7.340.388 a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"TESTA ÁNGEL ORLANDO s/SUCESIONES" (Expte. N° V-92.623)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de esta provincia.- Profesional interviniente: Dr. Javier Oscar GIL - General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 10 de agosto de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3013

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARTINA CORDOBA (L.C. 9.169.555) e/a **"CÓRDOBA, Martina S/ Sucesiones" V 93125**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Natalia A. MARTÍNEZ y Dr. Román O. FIORUCCI con domicilio legal en calle Oliver N° 588. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 15 de agosto de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3013

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Carmen María POMPHILE y de don Francisco FALABELLA, para que se presenten en los autos: **"FALABELLA, Francisco y POMPHILE, Carmen María s/Sucesión" (Expte. N° V-1/5444/12)**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 4 de julio de 2012....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "EL DIARIO" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dr. Carlos R. LOGIOIO. Secretario. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica Secretaria. 2 agosto de 2012. Dr. Julio Cesar PAGELLA.-

B. Of. 3013

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"PEREZ, Nelly Benjazmina y MUÑOZ, Generoso Argentino s/Sucesión, Expte. N° V-5519/12**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Nelly Benjazmina PEREZ y Generoso Argentino MUÑOZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 10 de agosto de 2012.... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".... Cítese. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional

Letrado. Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario, Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI, Calle 9 N° 1051, Victorica, L.P.- Dra. Andrea POGGI, Abogada.-

B. Of. 3013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 – Edificio Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Enrique Tomas MOLINA, L.E. 7.354.205, en autos: **"MOLINA, Enrique Tomas S/ Sucesiones" (Expte. N° V 92.987)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, de Agosto de 2012.- Secretaría, 27 de Agosto de 2012.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3013

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Subrogante Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 396 (IV circunscripción) caratulado: "MPF C/ ROLANDO, GUSTAVO SEBASTIAN Y ROLANDO, SANDRO Maximiliano S/USURPACIÓN"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, las notificaciones de ROLANDO GUSTAVO SEBASTIÁN, (D.N.I. 33.574.464), de 24 años, nacido el 18/06/1988 en Realico Pcia. de La Pampa, y la notificación de ROLANDO Sandro Maximiliano, (D.N.I. 33.169.310), de 25 años, nacido el 10/07/1987, en Realicó Pcia. de La Pampa, ambos son hijos de Sergio Rubén ROLANDO y de Marina Beatriz UALDEGARAY, domiciliados en calle Corona Martínez n° 242 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26/03/2012.-- - -De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. RIVAROLA Fernando Gabriel, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER. Jefe de Oficina Judicial. María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3012 – 3013

Por disposición de la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 348 (IV Circunscripción Judicial) caratulado: "MPF C/ SUAREZ, MAURO S/ AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Mauro Andrés SUAREZ, D.N.I. 32.960.577, de 23 años, nacido el día 28 de marzo de 1988 en la localidad de Santa Isabel, apellido materno Álvarez, con domicilio en calle Manuel Belgrano s/n° de la localidad de Santa Isabel, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente

dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 10 de mayo de 2012. FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Mauro Andrés Suarez, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo N° 348 de la IV Circunscripción, iniciado a raíz del hecho denunciado el día 1 de septiembre de 2012, por Luis Alejandro Marinangelli, de conformidad con lo establecido en el arto 290 inc. 2° del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.- 2.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE- Fdo. Mónica RIVERO, Juez de Control Sustituta. Primera Circunscripción Judicial". María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3012 – 3013

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 7914 caratulado: "MPF c/ VICTORIA, Alexis Martín s/ Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Alexis Martín VICTORIA D.N.I 33.293.187, de 23 años, nacido el 23 de mayo de 1989 en localidad de Victorica, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de junio de 2012. - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando Rivarola, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Néstor Daniel RALLI - Juez de Control". Noelia Soledad MARTÍNEZ, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3012 – 3013

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5925 caratulado: "MPF c/ VILLEGAS ECHEVERRIA, Alejandro Ezequiel s/ Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Alejandro Ezequiel VILLEGAS, D.N.I. 32.391.258, de 26 años, nacido el 23 de junio de 1986 en General Pico, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BOULENAZ Gastón, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- SANTA ROSA (L.P.), 05/06/2012.Fdo: Fernando SARAEVICH. Sub-Jefe Oficina Judicial.- Noelia Soledad MARTINEZ, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3012 – 3013

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n°**

8984 caratulado: "MPF C/SANTA CRUZ, Julio César s/ Abuso Sexual", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Julio César SANTA CRUZ, D.N.I. 31.472.722, de 36 años, nacido el 18 de abril de 1976 en Montecarlos, Pcia. de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 02 de Agosto de 2012....RESULTANDO... CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de JULIO CESAR SANTACRUZ de apellido materno Reyes y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 8984, iniciado por denuncia de María José Fraga, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE. - Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".- Noelia Soledad MARTINEZ, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3012 – 3013

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa N° 11686/09, caratulada "CASTRO, José S/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de José Darío CASTRO GÓMEZ, DNI 20.240.718" de profesión albañil, argentino, nacido el día 06/4/63 en Santa Rosa (La Pampa), hijo de José Martín y de Elena Margarita GÓMEZ, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de Agosto de 2012. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a José Darío CASTRO GÓMEZ,..., en relación al delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar -Art. 1° Ley 13944 - (Art. 295 inc. 4° del C.P. P.). ... Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-

B. Of. 3013

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la Ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Vicente José Martín SIARRA**, titular del D.N.I. n° 26.155.288, clase 1.977, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: "**EXPEDIENTE N° IC 36/09**. -GENERAL ACHA, 26 de junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...**RESULTA:**... **Y CONSIDERANDO:**...**POR ELLO ...RESUELVO:** 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Vicente José Martín Siarra y..., como supuesto autor del delito de Lesiones Leves (Art.89

del C.P.), en perjuicio de Miguel Aníbal Malcorra, hecho que habría tenido existencia histórica el 07 de octubre de 2007, a horas 06:00 aproximadamente, en la localidad de Cuchillo-Có (L.P.). Ello, en virtud de que los causantes han cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido los nombrados nuevos delitos desde entonces.- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Vicente José Martín Siarra (D.N.I. N° 26.155.288 soltero, argentino, con domicilio en zona rural lote 11 "Pampa Sud" de Cuchillo Có (L. P.), hijo de José Martín y de Eva Teodolina Urquiza)... en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal, en perjuicio del ciudadano Miguel Aníbal Malcorra) que dio lugar a la formación de la presente causa n° C-77/09 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3ro)...4to)...5to)... Fdo.: Dr. Álvaro José REYES -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3013

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA RESOLUCIÓN N° 03/2012

Santa Rosa; 26 de junio de 2.012.

VISTO: Que resulta necesario adecuar el régimen de asistencia económica financiera a las Asociaciones de los profesionales que componen el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Pampa; y;

CONSIDERANDO: Que en la Resolución 01/09 se establece el régimen para el año 2009 y que la Resolución 07/10 establece un valor de matrícula.

Que las asociaciones han requerido, para un mejor funcionamiento, que se establezca como valor de referencia el de la matrícula completa vigente.

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 29 de nuestro estatuto, el Directorio detenta facultades y atribuciones que no estuvieren expresamente reservados a otros órganos, dictando para ello reglamentos o resoluciones.

ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; de acuerdo a la decisión adoptada en reunión del Miércoles 23 de mayo del año 2012; y haciendo uso de las facultades que nos confiere la normativa precedentemente referida; **RESUELVE:**

Artículo Primero: La asistencia anual a las Asociaciones de Ingenieros; Arquitectos y Técnicos tendrá como referencia el valor completo de la matrícula anual.

Artículo Segundo: A efectos de su aplicación para el año en curso lo dispuesto en la presente tendrá vigencia a partir del segundo semestre. Por tanto el aporte total para el año 2012 será de \$ 28.125,00 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco).

Artículo Tercero: Modifíquese la resolución 07/10 en todo aquello que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto: Comuníquese, Notifíquese y Publíquese

por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma.- Ing. Jorge E. AMATTO, Presidente.-

B. Of. 3013

**INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE
CONTRATO SOCIAL**

La sociedad denominada "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.", con domicilio en calle 26 esquina 13 N° 605, de General Pico (LP), inscrita en el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo II/06, Folios 198/200, Resolución N° 166/06, Expte. N° 279/06; con modificación en el contrato social inscrita en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 2012, en el Libro de Sociedades, Tomo II/12, Folios 54/57, Resolución N° 108/12, Expte. N° 2514/10, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 10° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, hace saber que: Según contrato de fecha 25 de julio de 2012, el señor HUGO ALBERTO BARGEL, D.N.I. N° 13.445.686, CUIT N° 20-13445686-9, argentino, de estado civil divorciado, de 53 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 25 N° 28 de General Pico, provincia de La Pampa, cedió 600 cuotas sociales de 10 \$ de Valor Nominal cada una, que poseía en la sociedad "Inversiones y Finanzas S.R.L." y que representan el 50,00 % (Cincuenta por ciento) de su capital social, en las siguientes proporciones y cantidades: a) Al señor RAÚL CARLOS ARMANDO GOYENECHÉ, D.N.I. N° 7.664.189, CUIT N° 20-07664189-8, argentino, de estado civil casado, de 62 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 22 Norte N° 990 de General Pico, provincia de La Pampa, le cedió el 64,00 % de las cuotas sociales que poseía de "Inversiones y Finanzas S.R.L.", o sea la cantidad de 384 (trescientas ochenta y cuatro) cuotas; b) A la señora MARÍA LILIANA RICO, D.N.I. N° 12.194.609, CUIL N° 27-12194609-8, argentina, de estado civil casada, de 54 años de edad, de profesión docente, domiciliada en calle 22 Norte N° 990 de General Pico, provincia de La Pampa, le cedió el 36,00 % restante de las cuotas sociales que poseía de "Inversiones y Finanzas S.R.L.", o sea la cantidad de 216 (doscientas dieciséis) cuotas.-

Asimismo, por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2012, la totalidad de los socios de "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.", por unanimidad resolvieron modificar la cláusula Quinta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: "05 – DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de Pesos DIEZ (\$ 10.-) de Valor Nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GOYENECHÉ, RAÚL CARLOS ARMANDO, la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (984) cuotas por un valor total de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 9.840.-); MARÍA LILIANA RICO, la cantidad de DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) cuotas por un valor total de Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160.-). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero en efectivo".- General Pico, agosto de 2012. Sandro Javier Ramón NICOLÁS, Gerente.-

B. Of. 3013

TRIPUOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 1 de agosto de 2012, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. SOCIOS: SCANSETTI, ORLANDO JOSE, DNI 18636704, argentino, de 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión periodista, nacido el 17/11/1967, domiciliado en calle 14 Nro. 2159, don ZURITA, JAIME FRANKLIN, DNI 22139273, argentino, de 40 años de edad estado civil soltero, empleado, nacido el 25/06/1971, domiciliado en calle 30 Nro. 484 y don REALE, LUIS GASTON D.N.I. 23378356, argentino, de 38 años de edad, estado civil soltero, empleado, nacido el 25/09/1973, domiciliado en calle 107 Bis Nro. 294, todas de General Pico, Provincia de La Pampa, todos mayores de edad. DENOMINACION SOCIAL: TRIPUOS S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: General Pico, Provincia de la Pampa. SEDE SOCIAL: Calle 24 nro. 630. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de servicios de comunicación audiovisual, asesoramiento y realización de mensajes publicitarios, b) elaboración de pautas publicitarias para publicitar en los diversos medios de comunicación audiovisual, propios y ajenos, c) contratar los espacios correspondientes para la difusión de estos avisos en los diversos medios, propios y ajenos, crear y producir contenidos para radio, televisión, soporte web y demás medios audiovisuales, organizar eventos promocionales y publicitarios. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de VEINTISIETE MIL PESOS divididos en dos mil setecientos cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derechos a un voto por cuota, suscripto de la siguiente manera: SCANSETTI, ORLANDO JOSE suscribe novecientas (900) cuotas, don ZURITA, JAIME FRANKLIN suscribe novecientas (900) cuotas y don REALE, LUIS GASTON suscribe novecientas (900) cuotas. Los socios suscriptores integran el ciento por ciento (100%) de las cuotas partes del capital detallado precedentemente mediante balance de constitución firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios quien o quienes revestirán el carácter de gerente y actuarán cumpliendo con los deberes y atribuciones del artículo siguiente. Serán elegidos por la asamblea de asociados y sus mandatos tendrán un término de dos años de duración, salvo remoción por Asamblea y podrán ser reelectos en sus cargos. GERENTE: SCANSETTI, ORLANDO JOSE, DNI 18.636.704, quien manifiesta no hallarse comprendido en las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades del artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. Orlando José SCANSETTI, Socio Gerente.-

B. Of. 3013

**PAMPA GOMA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES
CONTRACTUALES**

PAMPA GOMA S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el número 89 Folio 378 Tomo II de fecha 16 de agosto de 1989, hace saber:

Que por instrumento de privado de fecha 26 de Julio de 2011 se aprobó la cesión de trescientas noventa cuotas que tenía la sucesión de Laura Susana Vicente a favor de Alberto Miguel Gómez DNI 12.608.669, 115 cuotas, a favor de Lorena Paula Gómez, DNI 29.283.423 de 29 años de edad, nacida el 14/04/1982, soltera, comerciante, domiciliada en calle Maestros Pampeanos Nro. 9 de esta ciudad, la cantidad de 115 cuotas y a favor de Martín Miguel Gómez, DNI 36.222.255 de 20 años de edad, nacida el 06/01/1992, soltero, estudiante domiciliado en calle Maestros Pampeanos Nro. 9 de esta ciudad, la cantidad de 115 cuotas, además se prorroga la duración de la sociedad, se amplía el objeto social y se designan gerentes, modificándose las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del estatuto social:

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar de la inscripción de la presente modificación en el Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

CLAUSULA TERCERA; La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada terceros de la venta y/o intermediación de todo tipo de artículos que estén en el comercio, y en especial de las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** la comercialización de todo tipo de artículos de goma y plásticos, ferretería, seguridad, repuestos y accesorios del automotor, telas, lonas, ropa y calzado, matafuegos, materias primas, y cualquier tipo de productos semielaborados y/o productos terminados. Actuando como mayorista, minorista, representante, concesionario o mandataria. Siendo este detalle enunciativo de los productos y actividades a comercializar, aclarando expresamente que el mismo no es taxativo; b) **FABRICACIÓN:** la explotación de la fabricación y/o elaboración de los productos comerciales enunciados en el punto anterior; c) **FINANCIERAS:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; d) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales,

suburbano y urbano, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal; e) **AGROPECUARIAS:** adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti-horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invemar ganado, sembrar, cosechas cereales, oleaginosas y otras semillas u productos forestales, de fruti-horticultura y/o apicultura; f) **DE TRANSPORTE:** transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. En razón de las necesidades de su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hipotecarias o prendarias; operar en la totalidad de las entidades bancarias regidas por la ley de entidades financieras en el país como así también con bancos legalmente constituidos en el exterior, estando incluidos el Bancos de la Nación Argentina, el Banco de La Pampa, o cualquier otro Banco o Institución oficial o particular sus sucursales y/o entidades financieras, creadas o a crearse, de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, o con personas o sociedades, formar parte de otras sociedades; girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros cheques, pagarés warrants, conocimiento u órdenes de pago; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general y contrato de locación como locadora, sublocadora o locataria; realizar, en suma, sin limitación alguna, los actos jurídicos convenientes a su objeto y útiles a toda actividad industrial y comercial, por lo que la precedente enumeración es meramente enunciativa y en modo alguna taxativa.

CLAUSULA CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-) dividido en seiscientos noventa cuotas de pesos CIENTO (\$ 100,00.-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Alberto Miguel Gómez, cuatrocientos sesenta (460) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y seis mil; Lorena Paula Gómez ciento quince (115) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de pesos once mil quinientos y Martín Miguel Gómez ciento quince (115) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de pesos once mil quinientos.-

CLAUSULA QUINTA: La sociedad será administrada por una gerencia integrada por dos socios, el Señor Alberto Miguel Gómez y la Señorita Lorena Paula Gómez, con mandato por el término de duración de la sociedad, quienes actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, tendrán el uso de la firma y representación legal de la sociedad y podrán intervenir en todos sus negocios o asuntos de orden administrativo, comercial y/o judicial, cualquiera sea su naturaleza fuere o jurisdicción a que correspondan.- Guillermo J. BLANCO.-

B. Of. 3013

**AVISO DE CONSTITUCIÓN
LOS ORIGINALES SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo a lo previsto en el Art 10 de la Ley 19550 y modificatorias, se hace saber la constitución de una sociedad anónima, mediante Escritura Pública N° 229.

Fecha del instrumento: 27 de agosto de 2012;

Accionistas: Mario Daniel DIAZ, argentino, nacido el 21 de junio de 1960, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Canulli, DNI N° 14.145.961, productor agropecuario, C.U.I.T. 23-14145961-9, domicilio: Avenida Julio A. Roca s/N°, Lonquimay, Provincia de La Pampa; Tomás DIAZ CANULLI, argentino, nacido el 10 de enero de 1.992, soltero, DNI N° 36.222.520, prestador de servicios agrarios, C.U.I.T. 20-36222520-6, domicilio: Avenida Julio A. Roca s/N°, Lonquimay, Provincia de La Pampa y Nicolás Mario DIAZ, argentino, nacido el 2 de octubre de 1.984, soltero, DNI N° 31.093.015, empleado, C.U.I.T. 20-31093015-7, domicilio: Acceso Vicente Montero y Avenida Mitre s/N°, Lonquimay, Provincia de La Pampa.-

Denominación social: "LOS ORIGINALES SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio social: Lonquimay, Provincia de La Pampa. Sede social: Julio Argentino Roca s/N°.

Duración social: 99 años desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, reexportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales,

oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- E) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de aceites, combustibles, biodiésel, asimismo derivados y accesorios relacionados con esas industrias.- F) TURISMO: a) mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo, y especialmente turismo de estancia; y b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- G) SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS: Prestación de todo tipo de servicios y asesoramientos destinados y/o dirigidos a explotaciones agropecuarias, administraciones agropecuarias, y especialmente a contrataciones rurales mediante la utilización de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y la ejecución de cualquier otra operación y proceso agrícola, y H) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.

Capital social: \$ 1.800.000,00 representado 1800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de VN \$ 1000,00 cada una.

Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios, pudiendo ser reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Presidente: Mario Daniel DIAZ; y Director Suplente: Nicolás Mario DIAZ.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Firmado: CPN Hugo Rene REICHERT.-

B. Of. 3013

LA REFORMA S.R.L.

LA REFORMA SRL con domicilio en calle 20 Nro. 627 de la ciudad de General Pico, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de La PAMPA dispuso por Unanimidad, la designación como GERENTE al SR. CPN RUBEN RICARDO FORMARELLI, DNI 14.232.993, domiciliado en la calle 15 Nro. 228 de la ciudad de General Pico, La Pampa, según Acta de Reunión de Socios Nro. 107 de fecha 10 de octubre de 2.011 por el término de dos años. General Pico, agosto 28 de 2.012.- C.P.N. Rubén Ricardo FORMARELLI, Gerente.-

B. Of. 3013

LA CORALIE S.A.

LA CORALIE S.A. con domicilio en Avda. Sarmiento N° 1154, Intendente Alvear (La Pampa) inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.111, Libro 112, Tomo A de S.A. del 18/02/1993, comunica que por Resolución de Asamblea Ordinaria del 31/07/2012 el Directorio electo de la sociedad quedó conformado con los siguientes miembros: Director Titular Haydee Dora Nagore y Director Suplente Nicolás Papparatto. Así mismo según Acta de Directorio del 31/07/2012 los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera: como Presidente del Directorio la Sra. Haydee Dora NAGORE y como Director Suplente el Sr. Nicolás PAPPARATTO.- Haydee Dora NAGORE, Presidente - NICOLAS PAPPARATTO, Director Suplente.-

B. Of. 3013

MONLEZUN AMOBLAMIENTOS

Se hace saber que el Sr. Edgar Ángel MONLEZUN, CUIT 23-07354235-9 con domicilio en Perú 865 de Santa Rosa La Pampa, ha cedido al Sr. Edgar Fabián MONLEZUN, DNI 17.474.704, domiciliado en Carlos Gardel 375 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, la totalidad de inmueble e instalaciones de la denominada "**MONLEZUN AMOBLAMIENTOS**" con domicilio en Parque Industrial de Santa Rosa La Pampa. El presente aviso se hace efectivo a los fines legales correspondientes y para conocimiento en general de la cesión operada. Eventuales reclamos realizarlos en el domicilio citado precedentemente.

B. Of. 3013

MARIANO OJEDA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Patricia Andrea OJEDA SULZLE, con domicilio en calle Boulevard Brown Nro. 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/09/1975, de 36 años de edad, documento de identidad nro. 24.517.777; Pamela Marielen OJEDA SULZLE, con domicilio en calle 13 de Caballería Nro. 1065 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/03/1985, de 26 años

de edad, documento de identidad nro. 31.011.795; Eliana Vanina OJEDA SULZLE, con domicilio en calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera, profesión Médica, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/06/1978, de 33 años de edad, documento de identidad nro. 26.580.376 y Mariano Antonio OJEDA, con domicilio en calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/04/1948, de 63 años de edad, documento de identidad nro. 7.368.384. Fecha del instrumento de constitución: 30/12/2011. Denominación Social: "MARIANO OJEDA S.R.L." Domicilio Social: calle Boulevard Brown 1986 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías, alquiler de todo tipo de vehículos, maquinarias, motores, equipos y herramientas y mercaderías en general. b) Construcción: Construcción, reparación, ampliación y refacción de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura, y sus respectivos proyectos. Construcción en general de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Estudio proyecto y dirección ejecutiva de todo tipo de obras públicas o privadas. Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte y obras de cualquier tipo ya sea para la construcción de inmuebles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales, y demás obras de todo tipo ya sean públicas o privadas. c) Transporte: Transporte de mercaderías, fletes y acarreos nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea d) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles e) Agropecuaria: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. Compra, venta, importación exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de productos de orígenes agropecuarios, hortícolas, frutícolas o industriales, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, envases,

herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a Mariano Antonio Ojeda. Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en dos mil (6.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 3013

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2.012, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la memoria balance general estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo sexto ejercicio económico de la sociedad finalizado el 29 de febrero de 2 012.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico y fijación de su retribución
- 4) Destino de los resultados del ejercicio

El Directorio
B. Of. 3013

INSTITUTO CATRILO DR. ERNESTO LOPEZ

MEMORIA Y BALANCE GENERAL Ejercicio al 30 de Junio de 2012

Catriló, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 28 de Septiembre de 2012 a las 20 horas, en el local del "Instituto Catriló Dr. Ernesto López", sito en Roque Sáenz Peña N° 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 1º de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.
- 2) Elección de 5 (cinco) miembros TITULARES por finalización de mandato: 1 (uno) presidente, 1 (uno) tesorero, 2 (dos) vocales y 1 (uno) revisor de cuenta.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea. Ricardo José SIUTTI, Presidente – Vicente MALLEA GIL, Secretario.-

ART 28

"La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocación; siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".

ART 29

"Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto; y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión".-

B. Of. 3013

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO

Winifreda, septiembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 2012 a las 19,30 horas, en 9 de julio 501 de la localidad de Winifreda para considerar el ejercicio finalizado el 31/03/12:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior
- 2) Lectura tratamiento y aprobación de la Memoria anual Ejercicio 01/04/11 al 31/03/12
- 3) Tratamiento y aprobación inventario Balance General y cuadro demostrativo de gasto y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/12.
- 4) Designación de dos Asambleísta para refrendar el acto de la presente Asamblea General Ordinaria.- Cándido Manuel LEJ Presidente. Graciela A. GOBI Secretaria.-

B. Of. 3013

CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Peluqueros invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/11, a realizarse el día 1º de octubre a las 14 horas, en la sede de la misma, sito en Avenida Belgrano 772 de esta ciudad, Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/11
- 2- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 3- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea. Néstor Fabián KROLL Presidente. Haydee de RIVERO Secretaria.-

B. Of. 3013

FUNDACIÓN EVA PERÓN

General Pico, septiembre 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACIÓN EVA PERÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 2012 a las 19hs. La misma se llevara a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Puntos Ordinarios
- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30-06-2012.
 - 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formara a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B. Of. 3013

"BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ GRASSI"

Adolfo Van Praet, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria., la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Moreno y Libertad, de la localidad de A V. Praet, el día 29 de septiembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión
B. Of. 3013

**COOPERATIVA AGROPECUARIA "PRODUCTORES
UNIDOS DE EDUARDO CASTEX" LIMITADA**

Eduardo Castex, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros estatutos, convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Setiembre de 2012, a las 8.00 horas, en el domicilio de la Cooperativa, sito en Belgrano 1122 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de asamblea, Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación del Presidente por la no realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2011.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, todo ellos correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2011 y el 30 de Junio de 2012.
- 4) Elección de tres consejeros titulares por término de su mandato, uno correspondiente al período 2011 y dos correspondiente al período 2012.
- 5) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

NOTA: De acuerdo al artículo 32 de nuestros estatutos, la asamblea se desarrollará válidamente, con los asociados presentes, luego de transcurrida una hora de la indicada para el comienzo de la misma. Carlos RILH, Presidente, Néstor SORIA, Secretario.

B. Of. 3013

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 24/09/2012, a las 10:30 hs, en la sede de la calle Pellegrini n° 385 - 5° Piso - Santa Rosa - LP-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.011.
- b) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establece los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisor de Cuentas Suplente.
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA-Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 3013

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE**

25 de Mayo, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Centro Educativo Polivalente convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas en la sede sita en Rancul 196 de la localidad de 25 de Mayo. La Pampa

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos N° 15, 16, 17, 18 y 19 finalizados el 31 de Julio de 2007, 31 de Julio

de 2008, 31 de Julio de 2009, 31 de Julio de 2010 y 31 de Julio de 2011 respectivamente.

3) Elección de 7 (siete) cargos titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva y 1 (un) cargo titular, 1 (uno) suplente para conformar la Comisión revisora de Cuentas. Jorge Héctor NAVARRO, Presidente, Susana REGUEIRO, Secretaria.

B. Of 3013

AUTOMOTO CLUB GENERAL ACHA

General Acha, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. 2ª. Convocatoria)**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Automoto Club General Acha convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, en primera citación para el día 29 de septiembre de 2012 a la hora 20 y en segunda convocatoria para el mismo día transcurrido una hora desde la oportunidad de iniciación de la sesión de la primera convocatoria en el local de calle España 644 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 53 cerrado el 28-02-12.
- 2.- Elección de una Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio
- 3.- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
- 4.- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. Ricardo V. M. RUIZ, Presidente, Hugo Alberto DIAZ, Secretario

B. Of. 3013

AUTOMOTO CLUB GENERAL ACHA

General Acha, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª. 2ª. Convocatoria)**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Automoto Club General Acha convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, en primera citación para el día 29 de septiembre de 2012 a la hora 18:00 y en segunda convocatoria para el mismo día transcurrido una hora desde la oportunidad de iniciación de la sesión de la primera convocatoria en el local de calle España 644 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Santa Rosa, septiembre de 2012

- 1.- Modificación del Art. 9° del Estatuto Social.
- 2.- Modificación del Art. 10° del Estatuto Social.
- 3.- Modificación del Art. 19° del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Art. 22° del Estatuto Social.
- 5.- Modificación del Art. 23° del Estatuto Social.
- 6.- Modificación del Art. 24° del Estatuto Social.
- 7.- Modificación del Art. 50° del Estatuto Social.
- 8.- Modificación del Art. 57° del Estatuto Social.
- 9.- Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. Ricardo V. M. RUIZ, Presidente, Hugo Alberto DIAZ, Secretario.

B. Of. 3013

ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria anual que se llevará a cabo el próximo día 26 de Setiembre de 2012, a las 19,30 horas en las instalaciones ubicadas en planta alta del predio deportivo.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-11.
- 4) Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargos a renovar y por el término de dos años son: Vice-Presidente, Secretario de Actas, Pro- Tesorero 2°, 4° y 5° Vocal titular, 1° vocal Suplente y 3° vocal titular por fallecimiento y por el término de un año Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, por vencimiento de mandato.
- 6) Tratar la designación de socios vitalicios.
- 7) Determinación del monto de la Cuota Social.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (**Art. 25 del Estatuto**).

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma SAUCEDO, sito en calle 25 de Mayo N° 956. Luis RETA, Presidente, Néstor FUNCIA, Secretario.-

B. Of. 3013

**CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS
DE LA PAMPA****CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Jueves 27 de Setiembre de 2012, a la hora 19.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al Ejercicio 2011.
- 4°. Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según el art. N° 40 del Estatuto.
- 5°. Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, Vice-Presidente, pro Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1° (por renuncia), Vocal Titular 2°, y Vocal Suplente.

1°. de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.
PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes. Ricardo Horacio TEVEZ, Comisario Inspector (R), Presidente, Petrona PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3013

"AGRUPACIÓN GAUCHA PICHÍ-HUINCA"

Pichi-Huinca, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle San Martín s/n, de la localidad de Pichi-Huinca, el día 29 de septiembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Horacio O. GUERRA, Presidente, Susana H. LEZCANO, Secretaria.-

B. Of. 3013

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el sábado 29 de Septiembre de 2012 a la hora 20:00, en la sede de la Asociación, sito en Rivadavia N° 198 de Winifreda a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31/12/2011.-
- 2 - Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, y cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Renovación de los miembros que componen la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son diez (10) miembros titulares y dos (2) suplentes.
- 4- Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (uno) suplente.
- 5.- Designación de dos asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. FERNANDEZ, Sergio -a/c PRESIDENCIA; BRUNO, Flavia Melina- Secretario.-

NOTA. De acuerdo al Art 29 del Estatuto la Asamblea se considerara válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.

B. Of. 3013

BIBLIOTECA POPULAR "RAÚL ISIDORO D' ATRI"

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D' Atri" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2012 a las 17 horas en el Auditorio de la Biblioteca sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2(dos) socios presentes para refrendar el presente acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdida, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas de los Ejercicios n° 17 y n° 18 cerrados el 31/12/10 y 31/12/11 respectivamente.

4) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad mas uno de los asociados, la asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.- Carina CASTILLO, Presidenta.-

B. Of. 3013

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL JUAN FACCA**

General Manuel J. Campos, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Sarmiento s/n., de la localidad de General Manuel J. Campos el día 29 de septiembre de 2012, a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora d cuentas, 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión
B. Of. 3013

**CONCURSOS
LLAMADOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 178 -31-VIII-12- Art. 1°.- Convocar a CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B"(motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 2 (dos) clase XI - Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 234/2012.
- b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6 Condiciones Particulares

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- e.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11. 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En la pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay
Sr. Mario Corchete
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Suplentes:

Sr. Omar Héctor Chicco
Sr. Néstor Panchuk
Sr. Rubén Gorosurreta

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 17 de septiembre al 21 de septiembre de 2012 inclusive.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de septiembre de 2012 a las 10,00 horas

RESULTADOS

Res. de Pres. N° 176 -29-VIII-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 144/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VI DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES

1.- Jefe de División Administrativa I “Despacho”- Clase VI de la Carrera Personal Administrativo.

➤ Cristina Elizabet MORENO

16,95/20,00